

5188 *REAL DECRETO 360/2004, de 5 de marzo, por el que se homologa el título de Diplomado en Educación Social, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Huelva.*

La Universidad de Huelva ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Diplomado en Educación Social, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Ciencias de la Educación, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Acreditada la homologación del mencionado plan de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en el Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título de Diplomado en Educación Social y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención de éste, y demás normas dictadas en su desarrollo.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de marzo de 2004,

DISPONGO:

Artículo 1. *Objeto.*

1. Se homologa el título de Diplomado en Educación Social, de la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad de Huelva, una vez acreditada la homologación de su plan de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

La homologación del plan de estudios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto de 2002, por Resolución del Rectorado de la Universidad de fecha 27 de junio de 2002.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título homologado en el apartado 1, y la Universidad de Huelva proceder, en su momento, a la expedición del correspondiente título.

Artículo 2. *Evaluación del desarrollo efectivo de las enseñanzas.*

A los efectos de lo dispuesto en este real decreto y en los apartados 5 y, en su caso, 6 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, transcurrido el período de implantación del plan de estudios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1, la universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

Artículo 3. *Expedición del título.*

El título a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 será expedido por el Rector de la Universidad de Huelva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normas vigentes, con expresa mención de este real decreto que homologa el título.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este real decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

5189 *REAL DECRETO 361/2004, de 5 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas.*

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, configura como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, aprueba las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas comunes.

El citado real decreto, que se dictó sobre la base de las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, introduce las enseñanzas deportivas en el sistema educativo, conforme queda recogido en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Una vez que por el mencionado Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se han fijado las directrices generales para el establecimiento de los títulos de los técnicos deportivos, procede que el Gobierno, previa consulta a las comunidades autónomas, establezca cada uno de los títulos correspondientes a las modalidades o especialidades deportivas reconocidas por el Consejo Superior de Deportes, fije sus respectivas enseñanzas comunes y determine los diversos aspectos de la ordenación académica que, sin perjuicio de las competencias atribuidas a las Administraciones educativas competentes en el establecimiento del currículo de estas enseñanzas de régimen especial, garanticen una formación básica común a todos los alumnos.

Este real decreto establece y regula los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y Técnico Deportivo Superior en Balonmano y define, en términos de perfil profesional, las competencias más características de éstos. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, establece la duración total de las enseñanzas de cada título y la duración de los bloques y módulos formativos. También especifica los requisitos académicos y profesionales del profesorado, las equivalencias de titulaciones a efectos

de docencia, las pruebas de carácter específico para el acceso a la formación, así como los requisitos mínimos de los centros que impartan estas enseñanzas.

El Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y este real decreto crean la vía que permite mejorar la formación de los técnicos en balonmano, lo que facilitará el proceso de reconocimiento de éstos por los Estados miembros de la Unión Europea, en la línea marcada por la Directiva 89/48/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a un sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior que sancionan formaciones profesionales de una duración mínima de tres años, y de la Directiva 92/51/CEE del Consejo, de 18 de junio de 1992, relativa a un segundo sistema general de reconocimiento de formaciones profesionales, que completa la Directiva 89/48/CEE, que han sido objeto de transposición al ordenamiento interno español mediante los Reales Decretos 1665/1991, de 25 de octubre, y 1396/1995, de 4 de agosto.

Las enseñanzas comunes que regula este real decreto se han configurado para dotar a los alumnos de los conocimientos suficientes para permitirles el ejercicio competente de sus funciones. De acuerdo con este objetivo genérico, se pone el acento en conseguir una formación completa, con un equilibrio entre el carácter teórico y práctico de ésta, de manera que el proceso de formación se vincule a la realidad científico-técnica y social del balonmano.

Asimismo, para reforzar el carácter práctico, constitutivo de la naturaleza de estos estudios, las enseñanzas comunes contemplan no sólo las clases prácticas impartidas en los centros educativos, sino también el bloque de formación práctica que los alumnos realizarán en determinadas entidades deportivas, y el proyecto final que éstos han de desarrollar para culminar sus estudios. La incorporación del bloque de formación práctica es una pieza fundamental en la construcción de estas enseñanzas, ya que la intervención de profesionales y entidades deportivas en la formación de los alumnos proporcionará a los futuros técnicos la posibilidad de aprender a solventar, sobre el terreno, los problemas propios de su actividad profesional.

En la elaboración de este real decreto han sido consultadas las comunidades autónomas, el Consejo de Coordinación Universitaria y el Consejo Escolar del Estado.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 5 de marzo de 2004,

DISPONGO: CAPÍTULO I

Las enseñanzas: finalidad, organización y requisitos de acceso

Artículo 1. Consideración de enseñanzas de régimen especial.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la modalidad de balonmano que regula este real decreto tendrán la consideración de enseñanzas de régimen especial, con validez académica y profesional en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Establecimiento de los títulos y aprobación de las correspondientes enseñanzas comunes.

1. De conformidad con el artículo 14 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y de acuerdo con

lo previsto en el artículo 55 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, se establecen los siguientes títulos:

- a) De grado medio: Técnico Deportivo en Balonmano.
- b) De grado superior: Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

2. Se aprueban las enseñanzas comunes, las pruebas de carácter específico de acceso a las enseñanzas, el perfil profesional de los títulos de grado medio y grado superior, las correspondencias y acceso a otros estudios y los requisitos mínimos de los centros de formación, que se fijan en los anexos I, II, III, IV y V.

3. Las cargas horarias y los contenidos básicos de las enseñanzas comunes establecidas en el anexo III suponen el 55 por ciento del horario total determinado para el currículo formativo.

Artículo 3. Finalidad de las enseñanzas.

Las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a los que se refiere el artículo anterior tienen por finalidad proporcionar a los alumnos la formación necesaria para:

- a) Garantizar su competencia técnica y profesional en la modalidad de balonmano y una madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las cualificaciones.
- b) Comprender las características y la organización de su modalidad deportiva y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones.
- c) Adquirir los conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.

Artículo 4. Estructuración de las enseñanzas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las enseñanzas se estructuran en:

- a) Un bloque común compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que son coincidentes y obligatorios para todas las modalidades y especialidades deportivas.
- b) Un bloque específico que contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de la modalidad de balonmano.
- c) Un bloque complementario que comprende los contenidos para atención a las variaciones de la demanda social, así como la atención a otros aspectos que deseen incorporar al currículo las Administraciones educativas en el ámbito de sus respectivas competencias.
- d) Un bloque de formación práctica que se realizará al superar los bloques común, específico y complementario de cada nivel o grado.

Artículo 5. Formación práctica.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.d) del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, el bloque de formación práctica se llevará a cabo en instituciones deportivas de titularidad pública o entidades privadas, así como en el marco de programas de intercambio internacional.

2. Este bloque de formación práctica tendrá por finalidad:

- a) Completar los conocimientos y destrezas adquiridos en los módulos que integran el currículo.
- b) Contribuir al logro de las competencias generales previstas en el artículo 4 del Real Decreto 1913/1997,

de 19 de diciembre, y que se concretan en el anexo III de este real decreto.

3. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, regularán la organización y evaluación del bloque de formación práctica correspondiente a cada uno de los títulos que se establecen en el artículo 2.

Artículo 6. *Proyecto final.*

1. De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para la obtención del título de grado superior al que se refiere el artículo 2.1.b) de este real decreto, el alumno, además de haber cursado las enseñanzas correspondientes al grado superior, deberá superar un proyecto final.

2. En el proyecto final el alumno deberá acreditar los conocimientos y la metodología exigibles para el ejercicio profesional de la modalidad de balonmano. Este proyecto se elaborará por el alumno de acuerdo con las características, procedimientos de elaboración y criterios de evaluación que se recogen en el anexo III.

3. A los efectos del cómputo total horario, se atribuyen al proyecto final 75 horas.

4. El trabajo se presentará después de haber superado todos los bloques del proceso formativo.

5. La realización del proyecto final no requerirá la escolarización del alumno; sin embargo, y con el fin de facilitar la realización del proyecto final, el centro facilitará los medios necesarios para completarlo con éxito.

6. Las Administraciones competentes regularán el procedimiento de elaboración y evaluación del proyecto final.

Artículo 7. *Requisitos de acceso y promoción.*

1. Para acceder al grado medio de estas enseñanzas será preciso estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente a efectos académicos, y superar la prueba de acceso de carácter específico que se establece en el anexo II.

2. Para cursar las enseñanzas de segundo nivel de grado medio, se requerirá haber aprobado las enseñanzas del primer nivel de la modalidad de balonmano.

3. Para el acceso al grado superior de las enseñanzas de técnico de balonmano se requerirá, además de estar en posesión del título de Bachiller, o equivalente a efectos académicos, el título de Técnico Deportivo en Balonmano.

Artículo 8. *Requisitos de acceso para personas en circunstancias especiales.*

Para el acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, o equivalentes a efectos académicos, y para el acceso de los deportistas de alto nivel o de las personas que acrediten discapacidades, se estará a lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 9, 10 y 11 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Artículo 9. *Efectos y vigencia de las pruebas de acceso.*

1. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, la superación de las pruebas de carácter específico que se establecen para el acceso a las enseñanzas de la modalidad de balonmano tendrán efectos en todo el ámbito del Estado.

2. La superación de las pruebas de carácter específico que se establecen en el anexo II tendrá una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de terminación de la prueba.

Artículo 10. *Aplicación e inspección de las pruebas de acceso.*

El Ministro de Educación, Cultura y Deporte o el órgano que corresponda de las comunidades autónomas regularán, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación e inspección de la prueba de acceso de carácter específico y las pruebas de acceso adaptadas a las que refieren los artículos 9 y 11 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, con la finalidad de asegurar el cumplimiento objetivo de los criterios de ingreso y los efectos de las mismas en todo el ámbito del Estado.

CAPÍTULO II

Establecimiento del currículo de la modalidad de balonmano

Artículo 11. *Aprobación del currículo.*

1. El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, o el órgano que corresponda de las comunidades autónomas, en sus respectivos ámbitos, dentro de un plazo que no será superior a dos años contado a partir de la entrada en vigor de este real decreto, establecerán el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos de balonmano, que deberán incluir, en sus propios términos, las enseñanzas comunes que se establecen en este real decreto.

2. Asimismo, las Administraciones educativas competentes podrán completar el currículo de la modalidad de balonmano con otros módulos diferentes a los que se establecen en este real decreto.

3. A los efectos de lo dispuesto en este real decreto, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación en cada uno de los niveles y grados.

4. Al establecer el currículo, se tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social, los recursos humanos del territorio de su competencia, la adaptación al entorno, la participación de los agentes sociales y deportivos, la autonomía pedagógica, organizativa y económica de los centros, y se impulsará, de forma especial, su relación con la organización deportiva y el nivel de práctica alcanzado por los ciudadanos en la modalidad de balonmano.

5. El currículo de las enseñanzas determinará la configuración práctica de los módulos y las horas que corresponden a los contenidos que merezcan tal consideración.

6. Con el fin de atender a la demanda de práctica deportiva de personas que presenten discapacidades, el currículo contemplará contenidos que permitan obtener los adecuados conocimientos de la organización práctica de los deportes para discapacitados.

Artículo 12. *Proyecto educativo y desarrollo de los currículos. La autonomía pedagógica.*

1. Los centros docentes, dentro del marco general que establezcan las Administraciones educativas, elaborarán el proyecto educativo en el que fijarán los objetivos y las prioridades educativas, así como los procedimientos de actuación. Igualmente, los centros harán público el proyecto educativo y facilitarán cuanta información favorezca una mayor participación de la comunidad educativa.

Asimismo, los centros docentes desarrollarán los currículos establecidos por las Administraciones educativas mediante las programaciones didácticas, entendidas como los instrumentos de planificación curricular específicos para cada uno de los módulos y bloques de formación.

2. La autonomía pedagógica se entenderá conforme queda fijada en el artículo 68 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

CAPÍTULO III

Evaluación

Artículo 13. *Criterios generales de la evaluación.*

1. La obtención del correspondiente certificado de primer nivel o del título correspondiente al grado medio de las enseñanzas que se regulan en este real decreto requerirá la evaluación positiva de los distintos módulos en que se organizan las enseñanzas, así como del bloque de formación práctica. Para la obtención del título de grado superior, además de la evaluación positiva de los módulos y del bloque de formación práctica, se deberá superar el proyecto final.

2. La evaluación del aprendizaje del alumnado en cada uno de los grados se realizará por módulos, considerando los objetivos formativos y los criterios de evaluación establecidos en el currículo para cada módulo, así como la madurez académica de los alumnos en relación con las competencias que se establecen en el anexo III.

3. La evaluación de la formación práctica la realizará el tutor correspondiente, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establezcan en las normas que aprueben los respectivos currículos, sin perjuicio de los criterios y condiciones establecidos en este real decreto.

4. El Ministro de Educación, Cultura y Deporte establecerá la normativa que permita al órgano competente de las comunidades autónomas realizar las convalidaciones que se determinen entre los módulos de las enseñanzas de balonmano y los de otras modalidades deportivas, atendiendo a la correspondencia de sus contenidos.

Artículo 14. *Regulación de los elementos básicos de los informes de evaluación.*

Los elementos básicos de los informes de evaluación de las enseñanzas que se regulan en este real decreto, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, que sean precisos para garantizar la movilidad de los alumnos, se ajustarán a lo dispuesto en la Orden ECD/454/2002, de 22 de febrero, o reglamento que la sustituya.

CAPÍTULO IV

Efectos académicos y profesionales de los títulos de grado medio y grado superior de la modalidad de balonmano

Artículo 15. *Validez académica y profesional de los títulos.*

1. Los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano y de Técnico Deportivo Superior en Balonmano se obtendrán tras la superación de las correspondientes enseñanzas y, en su caso, del proyecto final.

2. Los títulos de grado medio y grado superior citados en el apartado 1 serán equivalentes a todos los efectos a los correspondientes títulos de Técnico y Téc-

nico Superior de Formación Profesional a los que se refiere el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

3. La completa superación del primer nivel del grado medio de las enseñanzas que se regulan en este real decreto dará lugar a la obtención del Certificado de superación del primer nivel en balonmano.

Artículo 16. *Efectos de la superación del bloque común.*

La superación del bloque común de un determinado nivel o grado de cualquiera de las modalidades o especialidades de las enseñanzas a las que se refiere el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, tendrá validez para las enseñanzas del mismo nivel o grado de la modalidad de balonmano.

Artículo 17. *Acceso a otros estudios.*

1. El título de Técnico Deportivo en Balonmano permitirá el acceso directo a todas las modalidades de bachillerato, aunque se hubiera accedido a las enseñanzas acreditando la superación de la prueba de madurez a la que se refiere el artículo 9.1.a) del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

2. El título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano permitirá el acceso directo a los estudios que se establecen en el apartado 2 del anexo IV de este real decreto.

Artículo 18. *Correspondencia de estas enseñanzas.*

Podrán ser objeto de correspondencia con la práctica deportiva los módulos que se establecen en el apartado 1 del anexo IV.

CAPÍTULO V

Disposiciones relativas a los centros y al profesorado que imparta estas enseñanzas

Artículo 19. *Centros públicos y privados.*

1. Las enseñanzas que se regulan en este real decreto se impartirán en centros públicos o privados dotados de los recursos educativos humanos y materiales necesarios para garantizar una enseñanza de calidad.

2. Asimismo, dichas enseñanzas podrán llevarse a cabo por los centros docentes del sistema de enseñanza militar en virtud de los convenios establecidos entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y el Ministerio de Defensa.

Artículo 20. *Denominación genérica y específica de los centros.*

Los centros de las enseñanzas a las que se refiere este real decreto tendrán la denominación genérica de «centro público» o «centro autorizado», según que su carácter sea público o privado, seguido de otra que será la que figure en la correspondiente inscripción registral, y que no podrá ser coincidente con la de ningún otro centro.

La denominación se completará, especificando el grado o grados de la formación que el centro imparta, seguido del término «balonmano», a cuyas enseñanzas se refiere este real decreto.

Artículo 21. *Condiciones básicas de los centros.*

1. Los centros de formación de técnicos deportivos de balonmano podrán ser autorizados para impartir las

enseñanzas de grado medio, de grado superior o de ambos grados.

2. Los centros de formación de técnicos deportivos de balonmano deberán garantizar la continuidad de las enseñanzas para las que sean autorizados. Asimismo, los centros deberán aplicar los elementos básicos de la evaluación a los que se refiere el capítulo III, de forma que se garantice la movilidad de los alumnos entre los centros del territorio nacional.

3. Los centros de formación de técnicos de la modalidad de balonmano deberán cumplir las condiciones materiales y los requisitos de profesorado que se establecen en el anexo V.

4. El Ministro de Educación, Cultura y Deporte y los órganos competentes de las comunidades autónomas regularán, en el ámbito de sus respectivas competencias, los demás requisitos que deberán reunir los centros.

5. Los centros podrán llevar a cabo las enseñanzas en lugares e instalaciones distintas de aquéllas para las que inicialmente hubieran recibido la autorización, siempre que las nuevas instalaciones reúnan los requisitos establecidos, previa solicitud y la correspondiente autorización de la Administración competente para cada uno de los casos. Dicha autorización tendrá carácter provisional y sólo será válida por el tiempo que se determine.

Artículo 22. *Relación de alumnos por aula.*

Para impartir los contenidos teóricos de los módulos formativos, el número máximo de alumnos por aula será de 35. El número máximo de alumnos para las sesiones de enseñanza práctica que se desarrollen en instalaciones o espacios deportivos será de 24.

Artículo 23. *Cumplimiento de requisitos de uso público establecidos por otra legislación vigente aplicable.*

1. Los centros o las instalaciones en las que éstos desarrollen sus actividades contarán con las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad que se exijan en la legislación vigente para este tipo de uso público, además de los requisitos que se establecen en el anexo V.

2. Los edificios posibilitarán el acceso y la utilización de las instalaciones a los usuarios con discapacidades, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente aplicable.

Artículo 24. *Apertura y funcionamiento de los centros privados.*

1. La apertura y funcionamiento de los centros privados que impartan las enseñanzas reguladas en este real decreto se someterán al principio de autorización administrativa, que se concederá, siempre que reúnan los requisitos establecidos, por el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, por aquel que corresponda de las comunidades autónomas.

2. Los centros privados se relacionarán, a efectos administrativos y académicos, con el órgano competente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o, en su caso, con el correspondiente de las comunidades autónomas, de acuerdo con el apartado anterior. En la correspondiente autorización se indicará el órgano a que se refiere este apartado.

3. Las solicitudes de autorización para los centros promovidos por la Real Federación Española de Balon-

mano se tramitarán a través de Consejo Superior de Deportes, cualquiera que sea la localización geográfica del centro para el que se solicite la autorización.

Artículo 25. *Inscripción de los centros en los registros oficiales.*

Con relación a la inscripción de los centros de formación de técnicos deportivos de balonmano, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Artículo 26. *Inspección de los centros.*

Con relación a la inspección de los centros de formación de técnicos deportivos de balonmano, se estará a lo dispuesto en el capítulo II del título VII de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.

Artículo 27. *Requisitos de titulación del profesorado.*

1. A los efectos de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, las titulaciones concordantes requeridas para impartir los distintos módulos de las enseñanzas de los técnicos de balonmano son las que se establecen en el anexo V de este real decreto.

2. La acreditación de formación suficiente del profesorado para impartir un módulo se realizará mediante certificación académica personal, en la que conste haber cursado la materia objeto de acreditación.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, además de lo señalado en el artículo anterior, el profesorado deberá estar en posesión del título profesional de Especialización Didáctica.

Disposición adicional primera. *No regulación de profesión titulada.*

Los elementos que definan el perfil profesional en las correspondientes enseñanzas comunes conducentes a los títulos oficiales de técnicos de la modalidad de balonmano se entenderán en el contexto de este real decreto y no constituirán regulación del ejercicio de profesión titulada alguna.

Disposición adicional segunda. *Habilitación docente a expertos y especialistas.*

1. El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Consejo Superior de Deportes y previo informe de las comunidades autónomas, establecerá las condiciones que han de reunir los deportistas con méritos sobresalientes en el ámbito internacional y las personas en las que concurren méritos deportivos con prestigio reconocido y experiencia profesional que asegure, en cada caso, la preparación necesaria para el desempeño de su función docente, a los efectos de obtener habilitación para impartir las enseñanzas de determinados módulos del bloque específico o del bloque de formación práctica que se regulan en este real decreto.

2. Mediante dicha habilitación docente, se obtendrá la condición de profesor especialista para impartir la docencia del módulo correspondiente.

Disposición adicional tercera. *Reconocimiento de las formaciones deportivas y plazo para la solicitar la homologación, convalidación y equivalencia de las formaciones anteriores de entrenadores deportivos, en la modalidad de balonmano.*

1. El reconocimiento de las formaciones anteriores deportivas a las que se refiere el artículo 42.2 del Real

Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, llevadas a cabo en la modalidad de balonmano por los órganos competentes de las comunidades autónomas y las federaciones deportivas de la modalidad mencionada podrá solicitarse ante el Consejo Superior de Deportes por los órganos competentes de las comunidades autónomas y por la Real Federación Española de Balonmano, dentro de los 60 días naturales siguientes a la entrada en vigor de este real decreto, conforme a lo que se dispone en la Orden de 30 de julio de 1999, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones de entrenadores deportivos a las que se refieren el artículo 42 y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Corresponderá a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes la instrucción del procedimiento y, a propuesta del citado organismo, en el plazo máximo de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigor de este real decreto, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes dictará y notificará la oportuna resolución, cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El procedimiento de reconocimiento de las formaciones a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, en la modalidad de balonmano, se efectuará, en cuanto a solicitud y documentación, los plazos de subsanación, las prácticas de diligencias y el trámite de audiencia, conforme a lo previsto en la ya citada Orden de 30 de julio de 1999.

Corresponderá a la Dirección General de Deportes del Consejo Superior de Deportes la instrucción del procedimiento y, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de su iniciación, a propuesta del citado organismo, el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes dictará y notificará la oportuna resolución, cuya parte dispositiva se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las solicitudes de homologación, convalidación y equivalencia a efectos profesionales de las formaciones de entrenadores a las que se refiere el artículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se podrán formular individualmente por los interesados, para la modalidad de balonmano, dentro de un plazo de 10 años, contado a partir de la fecha de reconocimiento de las formaciones en la citada modalidad, que se fija en el apartado 1 de esta misma disposición adicional.

Disposición transitoria primera. Habilitación especial al profesorado para impartir docencia.

1. En el caso de acreditar experiencia docente previa, se estará a lo que se establece en el Real Decreto 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica.

2. Hasta que se realicen los cursos de Especialización Didáctica a los que se refiere el artículo 27 de este real decreto, sin perjuicio de lo expresado en el apartado 1, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o el órgano competente de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias y para impartir las enseñanzas de los técnicos deportivos de balonmano:

a) Habilitará temporalmente a quien reúna los requisitos de titulación y para quienes se determina la equivalencia a efectos de docencia en el anexo V.

b) Podrá habilitar temporalmente para impartir determinados módulos del bloque específico o la tutorización de la formación práctica a quien esté en posesión del diploma o certificado de máximo nivel federativo de balonmano, que haya sido reconocido por el Consejo Superior de Deportes, conforme a lo previsto en el ar-

tículo 42 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, previa acreditación por el interesado de que posee formación o experiencia docente en la materia.

Disposición transitoria segunda. Extinción del período transitorio.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, para la modalidad de balonmano, la extinción del período transitorio al que se refiere la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, que regula los aspectos curriculares y los requisitos generales de las formaciones en materia deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se iniciará en el ámbito territorial de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en esta materia, y en el de cada comunidad autónoma, según lo que establezca la norma de aprobación del correspondiente currículo.

En cualquier caso el comienzo de la extinción del período transitorio se fijará dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigor de este real decreto, y, durante este plazo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte publicará los currículos, para su ámbito de competencias.

La extinción del período transitorio se realizará, a partir de su inicio, curso por curso, de forma que quienes hubieran iniciado formaciones conforme a lo dispuesto en la citada Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, puedan completarla en sus tres niveles previstos.

Una vez extinguido en su totalidad el período transitorio, quienes no hubieran completado la formación solamente podrán hacerlo a través de su incorporación a las enseñanzas deportivas de régimen especial que se regulan en este real decreto, una vez resueltos los expedientes de correspondencia formativa conforme a lo dispuesto en la mencionada Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en este real decreto.

Disposición final primera. Título competencial.

Este real decreto, que tiene carácter de norma básica y es de aplicación en todo el territorio del Estado, se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución; en la disposición adicional primera.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; en la disposición final novena de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en el artículo 14 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre.

Disposición final segunda. Habilitación para el desarrollo.

Corresponde al Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo establecido en este real decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 5 de marzo de 2004.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

ANEXO I**Títulos oficiales y duración de las enseñanzas que conducen a los títulos de grado medio y grado superior de técnicos deportivos de balonmano**

1. Títulos de técnicos deportivos de balonmano:

- a) Grado medio: Técnico Deportivo en Balonmano.
- b) Grado superior: Técnico Deportivo Superior en Balonmano.

2. Duración total de las enseñanzas.

2.1 Grado medio.

Técnico Deportivo en Balonmano

	Horas
1.º Nivel	380
2.º Nivel	570
Total	950

2.2 Grado superior.

Técnico Deportivo Superior en Balonmano

	Horas
Total	750

3. Duración y organización de las enseñanzas comunes.

3.1 Grado medio.

Técnico Deportivo en Balonmano

	1.º Nivel — Horas	2.º Nivel — Horas
B. común	65	80
B. específico	50	100
B. Complementario	15	25
B. de F. práctica	80	110
Enseñanzas comunes ..	210	315

3.2 Grado superior.

Técnico Deportivo Superior en Balonmano

	Horas
B. común	110
B. específico	115
B. complementario	40
B. de F. práctica	110
Proyecto Final	40
Enseñanzas comunes	415

ANEXO II**Pruebas de carácter específico de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Balonmano**

1. Objetivo, estructura de las pruebas y orden de participación.

1.1 Las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo en Balonmano tienen por objetivo que

los aspirantes demuestren que poseen la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento esta formación.

1.2 Las pruebas estarán compuestas de dos partes, cuyos objetivos, contenidos y criterios de evaluación se establecen en los puntos 4 y 5, respectivamente, del presente anexo.

1.3 El orden de participación se establecerá mediante sorteo público.

2. Evaluación de las pruebas.

2.1 Los evaluadores a los que se refiere el punto 3.2 de este anexo actuarán de forma privada e independiente, y valorarán la realización de las pruebas por los aspirantes, para lo cual se ubicarán en lugares adecuados, con campos de visión semejantes.

2.2 Cada parte de la prueba servirá para evaluar exclusivamente el objetivo propuesto para ella.

2.3 En las pruebas de acceso, sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto, los aspirantes deberán superar las dos partes que componen las pruebas, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4.3 y 5.3 de este anexo.

3. El tribunal.

3.1 El tribunal será nombrado por el órgano competente de la comunidad autónoma previa consulta al centro que organiza las pruebas, y tendrá como función desarrollar éstas con arreglo a lo especificado en este anexo.

3.2 El tribunal estará compuesto por un presidente, un secretario y tres evaluadores.

3.3 La función del presidente del tribunal será garantizar el correcto desarrollo de las pruebas de acceso y de los ejercicios que la componen, comprobando que los objetivos, contenidos y la evaluación de los ejercicios que componen las pruebas se atienen a lo establecido en este real decreto.

3.4 La función del secretario es levantar el acta del desarrollo de la prueba, certificando que el desarrollo de ésta se atiene a lo establecido en este real decreto. También realizará las funciones del presidente en su ausencia.

3.5 Los evaluadores en las pruebas de acceso deberán estar en posesión del título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano o equivalente a efectos de docencia, y realizarán la evaluación de las pruebas, en razón de los criterios establecidos en este real decreto.

4. Primera parte de la prueba de acceso: circuito técnico.

4.1 Objetivo. Evaluar en el aspirante las destrezas motrices específicas de los gestos técnicos básicos del balonmano.

4.2 Contenido. El aspirante deberá realizar, sobre un campo de balonmano, un recorrido cuyo trazado lo establecerá el tribunal, en un tiempo igualmente señalado por éste, y que estará compuesto por las siguientes tareas:

a) Correr sin balón, en zigzag, entre seis obstáculos (banderolas o postes).

b) Lanzar y recibir cinco veces el balón, a una referencia situada a unos tres metros de distancia (pared, panel, ...).

c) Correr en zigzag entre seis obstáculos (banderolas o postes), botando el balón.

d) Pasar el balón a un compañero, efectuar un desmarque por detrás de un obstáculo (banderola o poste), y recibir de nuevo el balón.

e) Correr botando el balón y efectuar un lanzamiento a puerta entre las líneas de golpe franco y portería.

f) Desde un lugar determinado, realizar desplazamientos defensivos específicos de balonmano (basculación) hacia la derecha, hacia la izquierda, hacia delante y hacia atrás, para tocar las referencias (conos, postes, banderolas, ...) situadas a tres metros del punto de partida.

g) Correr en línea recta sobre una distancia de 20 metros.

4.3 Evaluación:

a) Los participantes tendrán una sola oportunidad para realizar el recorrido y actuarán de forma individual.

b) Se considerará superada la primera parte de las pruebas cuando el aspirante complete el recorrido técnico en el tiempo establecido por el tribunal y sin cometer ninguna de las siguientes faltas:

Primera tarea. Derribar más de dos referencias.

Segunda tarea. Perder el control del balón.

Tercera tarea. Derribar más de una referencia o perder el balón.

Cuarta tarea. Perder el balón más de una vez.

Quinta tarea. Perder el balón más de una vez, cometer alguna falta técnica (doble, pasos, pisar el área, etc.), o fallar el tiro a puerta.

Sexta tarea. Derribar más de una referencia.

5. Segunda parte de la prueba de acceso: conocimiento y comprensión del juego.

5.1 Objetivo. Evaluar el grado de conocimiento y comprensión del juego.

5.2 Contenido. El aspirante deberá jugar un partido de balonmano, durante 10 minutos, con cuatro jugadores de campo y un portero en cada equipo, participando en una situación simulada de juego «4 contra 4» y aplicando sus habilidades técnicas y su conocimiento y capacidad de comprensión de los principios y fundamentos del juego del balonmano.

5.3 Evaluación:

a) No se tendrá en cuenta la actuación de los porteros.

b) Los participantes en las pruebas de acceso tendrán una sola oportunidad para efectuar cada ejercicio y el tribunal evaluará:

La aplicación de sus habilidades técnicas al juego. El conocimiento y comprensión de los principios y fundamentos del juego del balonmano.

c) Cada evaluador asignará la nota que proceda y para ello tendrá en cuenta las conductas o actuaciones del aspirante expresadas en la escala descriptiva de conductas que figuran en la tabla n.º 1, aplicando el baremo de frecuencia expresado en la tabla n.º 2.

Conductas:

Participa activamente en el juego.

Utiliza estrategias de cooperación y de oposición durante el juego.

Pasa y recibe el balón, progresando hacia la portería contraria.

Se desmarca y apoya al jugador del balón en los diferentes espacios.

Se opone activamente a las acciones de los atacantes.

Muestra actitudes positivas para defender y recuperar el balón.

Tabla n.º 1

Escala descriptiva de conductas

Puntuación	Frecuencia
5	Lo realiza siempre correctamente.
4	Lo realiza habitualmente.
3	Lo realiza algunas veces.
2	Lo realiza pocas veces y con dificultad.
1	No lo realiza.

Tabla n.º 2

Baremo de frecuencia

d) Se considerará superada la segunda parte de las pruebas cuando el aspirante obtenga, al menos, tres puntos en todas y cada una de las conductas evaluadas, al promediar las calificaciones aportadas por los evaluadores.

ANEXO III

Perfil profesional y enseñanzas comunes correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Balonmano

Técnico Deportivo en Balonmano

1. Distribución horaria de las enseñanzas comunes.

	Primer nivel		Segundo nivel	
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bloque común:				
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte	15 horas	—	25 horas	—
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10 horas	—	15 horas	—
Entrenamiento deportivo	10 horas	5 horas	15 horas	10 horas
Fundamentos sociológicos del deporte	5 horas	—	—	—
Organización y legislación del deporte	5 horas	—	5 horas	—
Primeros auxilios e higiene en el deporte	10 horas	5 horas	—	—
Teoría y sociología del deporte	—	—	10 horas	—
	55 horas	10 horas	70 horas	10 horas
Carga horaria del bloque	65 horas		80 horas	

	Primer nivel		Segundo nivel	
	Teóricas	Prácticas	Teóricas	Prácticas
Bloque específico:				
Desarrollo profesional	5 horas	—	5 horas	—
Dirección de equipos	—	—	5 horas	—
Formación técnica y táctica individual del balonmano	10 horas	5 horas	15 horas	10 horas
Juego colectivo ofensivo y defensivo	—	—	15 horas	10 horas
Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano	15 horas	5 horas	10 horas	5 horas
Preparación física específica	—	—	10 horas	5 horas
Reglas del juego	5 horas	—	5 horas	—
Seguridad en balonmano	—	—	5 horas	—
Técnicas básicas de organización de actividades en balonmano	5 horas	—	—	—
	40 horas	10 horas	70 horas	30 horas
Carga horaria del bloque	50 horas		100 horas	
Bloque complementario. Carga horaria del bloque	15 horas		25 horas	
Bloque de formación práctica. Carga horaria del bloque	80 horas		110 horas	
Carga horaria de las enseñanzas comunes	210 horas		315 horas	

Primer nivel

2. Descripción del perfil profesional.

2.1 Definición genérica del perfil profesional.

El certificado de primer nivel de Técnico Deportivo en Balonmano concede a su titular las competencias necesarias para realizar la iniciación de los principios fundamentales del juego del balonmano, así como para promocionar la organización y participación de actividades de esta modalidad deportiva.

2.2 Unidades de competencia y módulos asociados.

Unidades de competencia	Módulos asociados
Introducir a los alumnos en el conocimiento y comprensión del balonmano.	Los del bloque común. Formación técnica y táctica individual del balonmano. Bloque complementario.
Desarrollar las habilidades técnicas y tácticas del balonmano.	Los del bloque común. Los del bloque específico. Bloque complementario.
Dirigir equipos o deportistas en competiciones de categorías de niveles inferiores.	Los del bloque común. Los del bloque específico.
Conducir y acompañar al equipo durante la práctica deportiva.	Los del bloque común. Técnicas básicas de organización de actividades en balonmano. Desarrollo profesional.
Garantizar la seguridad de los deportistas y aplicar, en caso necesario, los primeros auxilios.	Los del bloque común. Bloque complementario.

2.3 Capacidades profesionales.

Familiarizar a los alumnos con los elementos fundamentales del balonmano y facilitar la comprensión del juego.

Realizar la enseñanza del balonmano, siguiendo los objetivos, los contenidos, las orientaciones metodológicas y de evaluación, en función de la programación general de la actividad.

Desarrollar en los alumnos las habilidades técnicas y tácticas básicas del balonmano, dentro del contexto

del juego, utilizando los equipamientos, materiales y medios didácticos apropiados.

Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de los campos de balonmano.

Realizar las gestiones organizativas necesarias para la participación en las competiciones.

Dirigir la participación en competiciones deportivas de su nivel, dando instrucciones de contenido técnico y táctico, así como las relacionadas con normas de convivencia y práctica deportiva.

Informar sobre la vestimenta adecuada para la práctica del balonmano.

Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.

Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.

Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento del balonmano.

Motivar a los alumnos en el progreso técnico y la mejora de la condición física.

Transmitir a los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica deportiva.

Prevenir las lesiones más frecuentes en el balonmano.

Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y pautas establecidas.

Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.

Organizar el traslado del enfermo o accidentado, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de gravedad.

Colaborar con los servicios de asistencia médica de la instalación deportiva.

Mostrar una actitud de preocupación por una formación continuada, actualizando sus conocimientos para mejorar su actividad profesional.

2.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva en el deporte de base y recreativo.

Este técnico actúa siempre en el seno de un organismo público o privado relacionado con la práctica del balonmano. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas y centros de iniciación deportiva.

Clubes y asociaciones deportivas.

Federaciones deportivas.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros escolares (actividades extraescolares).

2.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

Este técnico actúa bajo la supervisión general de técnicos y/o profesionales de nivel superior al suyo, y se le requieren las responsabilidades siguientes:

La enseñanza y el entrenamiento del balonmano hasta la obtención por parte del deportista, de los conocimientos técnicos y tácticos elementales.

La elección de los objetivos, medios, métodos y materiales más adecuados para la realización de la enseñanza.

La evaluación y control del proceso de enseñanza deportiva.

El asesoramiento a los deportistas sobre los aspectos relacionados con la práctica del balonmano.

El acompañamiento y dinamización del deportista o del grupo durante el desarrollo de la actividad deportiva.

La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.

La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia de personal facultativo.

El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable de la entidad deportiva.

3. Enseñanzas comunes.

3.1 Bloque común.

A) Módulo de bases anatómicas y fisiológicas del deporte.

A.1 Objetivos formativos.

Describir las características generales de los huesos del cuerpo humano.

Identificar las articulaciones y clasificarlas en razón de sus características y su función.

Interpretar los conceptos básicos de la biomecánica relacionados con la actividad física.

Determinar las características más significativas de los músculos.

Identificar las grandes regiones anatómicas del cuerpo humano relacionando su estructura y su función.

Determinar la función de los componentes del sistema cardiorrespiratorio.

Determinar los fundamentos del metabolismo energético.

Explicar los fundamentos de la nutrición y de la hidratación.

Emplear la terminología básica de las ciencias biológicas.

A.2 Contenidos.

Bases anatómicas de la actividad deportiva.

El hueso. Características y funciones.

Las articulaciones. Características, clasificación y propiedades mecánicas.

Los músculos del cuerpo humano:

Tipos de músculos.

Estructura y función del músculo esquelético.

Las grandes regiones anatómicas.

Cuello y tronco. Estructuras musculares y su función.

El miembro superior. Función de los grupos musculares. Los huesos. Las articulaciones y sus movimientos.

El miembro inferior. Función de los grupos musculares. Los huesos. Las articulaciones y sus movimientos.

La columna vertebral. Aspectos fundamentales. Curvaduras. Músculos troncozonales Equilibrio muscular.

Fundamentos biomecánicos de la actividad deportiva.

Fundamentos de la biomecánica del aparato locomotor.

Conceptos básicos de la biomecánica.

Introducción a la biomecánica del movimiento humano.

Biomecánica del movimiento articular.

Bases fisiológicas de la actividad deportiva.

El aparato respiratorio y la función respiratoria.

Características anatómicas.

Mecánica respiratoria.

Intercambio y transporte de gases.

El corazón y aparato circulatorio.

El corazón. Estructura y funcionamiento.

Sistema vascular. Estructura y funcionamiento.

Circulación de la sangre.

Respuestas circulatorias al ejercicio.

El tejido sanguíneo.

La sangre. Componentes y funciones.

Metabolismo energético.

Principales vías metabólicas.

Fundamentos de la nutrición y de la hidratación.

Nutrientes y agua en la dieta equilibrada.

Alimentación e hidratación en la práctica de la actividad física.

A.3 Criterios de evaluación.

Localizar en un cuerpo humano los principales huesos, articulaciones y grupos musculares vinculándoles a su función.

Señalar la influencia de los principales elementos osteomusculares en la postura erguida del cuerpo humano.

Describir el funcionamiento del sistema cardiovascular y del sistema respiratorio, vinculándolos al transporte e intercambio de los gases.

Definir el papel de la sangre en el transporte e intercambio de los gases.

Definir las principales vías metabólicas de producción de energía durante el ejercicio.

En un supuesto práctico, identificar las principales palancas en el cuerpo humano.

Definir los conceptos fundamentales de la biomecánica del movimiento humano.

B) Módulo de bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo.

B.1 Objetivos formativos.

Describir las principales características psicológicas de los niños y jóvenes y su influencia en la iniciación deportiva.

Aplicar las técnicas básicas para la motivación de los deportistas jóvenes.

Identificar los factores que mejoran el proceso de adquisición de las técnicas deportivas.

Determinar el papel que juega el técnico deportivo en la adquisición de destrezas y habilidades deportivas.

Describir los métodos y sistemas de enseñanza de las habilidades deportivas.

Emplear la terminología básica de la didáctica.

B.2 Contenidos.

Características psicológicas de los niños y los jóvenes. La motivación de los deportistas jóvenes: conceptos básicos.

Intervenciones psicológicas del técnico deportivo.

Aprendizaje del acto motor.

Diferentes estilos de enseñanza-aprendizaje de las habilidades deportivas.

Evaluación de la enseñanza-aprendizaje de la actividad física.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir las características psicológicas de los niños y los adolescentes en sus influencia en la organización y el desarrollo de las actividades deportivas.

Definir los principios del aprendizaje y sus implicaciones para la enseñanza de actividades físico-deportivas.

Enunciar los elementos que componen el proceso de la comunicación y su funcionamiento dentro del grupo y su aplicación a la enseñanza deportiva.

Exponer el proceso de desarrollo psicomotor y de crecimiento físico en la edad escolar y la adolescencia y su influencia en el aprendizaje de habilidades deportivas.

Enunciar los principios del aprendizaje y su influencia en la enseñanza de actividades físico-deportivas.

Exponer los factores que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje del deporte.

Enunciar y caracterizar los tipos de evaluación de enseñanza-aprendizaje del deporte.

Aplicar los aspectos fundamentales para evaluar el aprendizaje del acto motor.

C) Módulo de entrenamiento deportivo.

C.1 Objetivos formativos.

Conocer las cualidades físicas condicionales y su desarrollo en función de la edad.

Conocer las cualidades perceptivo-motrices y su desarrollo en función de la edad.

Aplicar los métodos y medios básicos para el desarrollo de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices.

Aplicar los conceptos básicos a la ejecución de un calentamiento correcto.

Emplear la terminología básica de la teoría del entrenamiento deportivo.

C.2 Contenidos.

La teoría del entrenamiento deportivo. Conceptos y definiciones.

La condición física y las cualidades físicas.

Las cualidades físicas condicionales. Las etapas sensibles para su desarrollo. Los conceptos y adaptación del entrenamiento en función de las diferentes edades.

Los métodos y medios sencillos para el desarrollo de las cualidades físicas condicionales.

Las cualidades perceptivo-motrices. Las etapas sensibles para su desarrollo. Los conceptos y adaptación del entrenamiento en función de las diferentes edades.

Los métodos y medios sencillos para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices.

El calentamiento y la vuelta a la calma.

El concepto de recuperación.

El ejercicio físico y salud.

C.3 Criterios de evaluación.

Determinar las cualidades físicas condicionales y las cualidades perceptivo-motrices estableciendo las etapas sensibles para su desarrollo.

Efectuar una sesión de entrenamiento de las cualidades físicas condicionales para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Efectuar una sesión de entrenamiento de las cualidades perceptivo-motrices para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Efectuar una sesión de calentamiento para un grupo de deportistas de una edad determinada.

Justificar la elección de los ejercicios para el desarrollo de una determinada capacidad física.

Identificar los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios tipo para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Elegir y justificar el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y las cualidades perceptivo-motrices.

D) Módulo de fundamentos sociológicos del deporte.

D.1 Objetivos formativos.

Identificar los valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte.

Caracterizar los modelos de intervención del técnico deportivo en la transmisión de los valores sociales a través del deporte.

Concienciar sobre la responsabilidad del técnico deportivo en la transmisión de valores sociales.

D.2 Contenidos.

Valores sociales y culturales del deporte. Diferentes concepciones.

Los valores sociales y culturales transmisibles por el técnico.

Actuaciones del técnico deportivo en el proceso de transmisión de valores.

D.3 Criterios de evaluación.

Comparar las distintas concepciones sobre el deporte e identificar valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte.

Definir las actuaciones del técnico deportivo en el proceso de transmisión de valores sociales.

En una sesión de enseñanza deportiva, emplear correctamente las técnicas útiles en la transmisión de los valores sociales.

E) Módulo de organización y legislación del deporte.

E.1 Objetivos formativos.

Conocer la estructura administrativa para el deporte en la comunidad autónoma correspondiente y su relación con la Administración General del Estado en el mismo ámbito.

Diferenciar entre las competencias administrativas que en el ámbito del deporte corresponden a la Administración autonómica, de las que, en el mismo ámbito, son propias de las entidades locales.

Conocer el modelo asociativo de la comunidad autónoma correspondiente.

E.2 Contenidos.

La comunidad autónoma y la Administración General del Estado.

La estructura administrativa para el deporte en la comunidad autónoma.

Competencias en el ámbito del deporte en la comunidad autónoma.

Las entidades locales.

La estructura administrativa para el deporte.
Competencias en el ámbito del deporte.

El modelo asociativo de ámbito autonómico.

Los clubes deportivos.

Las federaciones deportivas autonómicas.

Otras figuras asociativas de ámbito autonómico.

E.3 Criterios de evaluación.

Ubicar las competencias de la Administración deportiva de la comunidad autónoma en el marco de las correspondientes a la Administración General del Estado.

Comparar las competencias, en materia de deporte, de la Administración autonómica, con las propias de las entidades locales.

Comparar las funciones de las asociaciones deportivas reconocidas en el ámbito autonómico.

F) Módulo de primeros auxilios e higiene en el deporte.

F.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación que limita la intervención del técnico deportivo en materia de primeros auxilios.

Identificar las lesiones y heridas evaluando a su nivel la gravedad de éstas.

Aplicar los métodos y las técnicas de los primeros auxilios.

Aplicar los protocolos de evacuación de lesionados y heridos.

Explicar los principios generales de la higiene en el deporte.

Describir las técnicas recuperadoras después del ejercicio físico.

Conocer los efectos de las principales drogodependencias sobre el organismo humano.

Identificar los factores que inducen al tabaquismo y al alcoholismo y definir los efectos que producen estas dependencias sobre el organismo de los deportistas jóvenes.

F.2 Contenidos.

Primeros auxilios.

Legislación. Límites de la actuación del técnico deportivo en materia de primeros auxilios.

Introducción a los primeros auxilios.

Reanimación cardiopulmonar (RCP).

Angina de pecho e infarto de miocardio. Intervención primaria. Evacuación.

Hemorragias. Intervención primaria en hemorragias. Evacuación.

Control del choque.

Las heridas. Intervención primaria. Evacuación.

Contusiones. Intervención primaria.

Traumatismos del aparato locomotor. Intervención primaria. Evacuación.

Traumatismo del cráneo y de la cara. Intervención primaria. Evacuación.

Traumatismos de la columna vertebral. Intervención primaria. Evacuación.

El politraumatizado. Intervención primaria. Evacuación.

Quemaduras. Intervención primaria. Evacuación.

Evaluación, a su nivel, del paciente herido.

Shock. Etiología. Signos y síntomas. Intervención primaria.

Cuadros convulsivos. Signos y síntomas. Intervención primaria.

Ataque histérico. Intervención primaria.

Trastornos producidos por la temperatura elevada.

Prevención. Intervención primaria. Evacuación.

Reacción alérgica. Prevención. Intervención primaria.

Evacuación en el caso de coma diabético y en el de choque insulínico.

Higiene.

Higiene en el deporte.

Técnicas recuperadoras después del ejercicio físico.

Principales drogodependencias.

Tabaquismo.

Alcoholismo.

F.3 Criterios de evaluación.

Explicar y demostrar el procedimiento a seguir para la evaluación del estado de un accidentado.

Efectuar correctamente durante un tiempo prefijado las técnicas de recuperación cardiorrespiratoria sobre modelos y maniqués.

Efectuar correctamente las técnicas ante un atragantamiento de un paciente adulto consciente y otro inconsciente.

Dando diferentes supuestos, en sesiones de simulación, realizar:

Técnicas de inmovilización ante fracturas previamente determinadas.

Las maniobras de inhibición de hemorragias.

Maniobras de traslado de accidentados en razón del estado de gravedad de la lesión.

Ante un supuesto práctico, proponer la técnica de inmovilización ante una posible fractura.

Ante un supuesto práctico de un traumatizado de columna vertebral, definir el papel del técnico deportivo en la maniobra de traslado del accidentado y determinar la forma de evacuación.

Indicar la actuación a realizar por parte de un técnico deportivo en un deportista en coma diabético o en choque insulínico.

Explicar la incidencia del tabaquismo, la drogadicción y el consumo de bebidas alcohólicas en la salud del individuo.

Describir las indicaciones y el seguimiento a realizar por los deportistas después de una sesión de entrenamiento o participación en competición, desde el punto de vista de la higiene personal.

3.2 Bloque específico.

A) Módulo de desarrollo profesional.

A.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares del certificado de primer nivel en balonmano.

Describir los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del certificado de primer nivel en balonmano.

Determinar el sistema básico de organización territorial del balonmano.

Describir la estructura formativa de los técnicos deportivos de balonmano en España.

Describir la evolución histórica del balonmano en España.

A.2 Contenidos.

La figura profesional del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales para el ejercicio de la profesión. Trabajador por cuenta ajena.

El régimen de responsabilidades del técnico deportivo en el ejercicio profesional.

La legislación aplicable a las relaciones laborales.

Las competencias profesionales del primer nivel en balonmano.

El trabajo sin remuneración del primer nivel en balonmano.

La organización de los entrenadores dentro de la RFEBM.

La federación territorial de balonmano. Organización y funciones.

Los clubes de balonmano. Su clasificación y características.

Los planes de formación de los técnicos deportivos de balonmano.

La historia del balonmano en España.

A.3 Criterios de evaluación.

Citar la legislación laboral aplicable al ejercicio de la profesión del primer nivel en balonmano.

Diferenciar las responsabilidades civiles y penales del técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Describir las competencias, tareas y limitaciones del certificado de primer nivel en balonmano.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden al técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Definir la estructura organizativa del balonmano en un territorio autónomo, diferenciando las funciones de la federaciones deportivas y las de los clubes deportivos.

Describir el funcionamiento de un club elemental de balonmano.

Establecer la estructura formativa oficial de los técnicos deportivos en balonmano en España.

B) Módulo de formación técnica y táctica individual del balonmano.

B.1 Objetivos formativos.

Describir los elementos básicos de la técnica y la táctica del balonmano.

Determinar los gestos técnicos básicos del balonmano en la etapa de iniciación deportiva.

Emplear la terminología elemental de la técnica y la táctica del balonmano.

Demostrar los gestos técnicos fundamentales del balonmano.

B.2 Contenidos.

Los deportes de equipo. Características básicas de los deportes de equipo.

El esquema elemental del acto motor.

Las características básicas de los deportes de equipo.

Las definiciones básicas.

Los objetivos del ataque y de la defensa.

El transporte de balón.

Los pases y recepciones.

Los lanzamientos y las paradas.

La progresión con bote.

Los lanzamientos.

Los elementos básicos para lanzar potente y preciso.

Los aspectos tácticos elementales del lanzamiento.

El ataque.

Objetivos.

Formas de superar al adversario: el desmarque y la finta.

La organización del equipo en ataque.

La defensa.

Objetivos.

El marcaje, las interceptaciones y las ayudas.

La organización del equipo en defensa.

El portero.

La posición de base.

Los desplazamientos.

La terminología, nomenclatura y simbología.

B.3 Criterios de evaluación.

Conocer y describir las acciones fundamentales del balonmano.

Explicar los fundamentos de la técnica del balonmano.

Explicar las posiciones y desplazamientos fundamentales de los jugadores en función de la ubicación en el campo de juego.

Determinar ejercicios prácticos aplicables al aprendizaje de los gestos técnicos básicos del balonmano en función de los diferentes condicionantes de ejecución.

Utilizando imágenes reales de la ejecución de un determinado gesto técnico, detectar los errores de ejecución, coordinación o sincinésias y proponer ejercicios para su corrección.

Indicar las dificultades y los errores de ejecución más frecuente, sus causas y la manera de evitarlos y/o corregirlos.

Indicar los parámetros que se deben tener en cuenta para el diseño de sesiones de entrenamiento en balonmano.

Diseñar y secuenciar correctamente diferentes sesiones para el aprendizaje de los diferentes gestos técnicos.

C) Módulo de metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano I.

C.1 Objetivos formativos.

Comprender las características del juego y sus implicaciones metodológicas.

Emplear los métodos y estilos de enseñanza en función de los objetivos y contenidos, adecuándolos a las distintas edades de los alumnos.

Aplicar los principios de la didáctica al proceso de enseñanza-aprendizaje del balonmano.

Emplear una progresión metodológica en la enseñanza del balonmano.

Determinar los contenidos técnicos y tácticos de la etapa de iniciación al balonmano

Caracterizar los diferentes métodos y estilos de enseñanza aplicables en la fase de iniciación.

Conocer los medios e instrumentos básicos de evaluación.

C.2 Contenidos.

Los fundamentos didácticos.

La naturaleza del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El aprendizaje motor.

Las habilidades motrices en el balonmano.

Descripción y análisis del juego del balonmano desde una perspectiva metodológica.

Las características del juego.

Los componentes estructurales y funcionales.

El ciclo del juego. Ataque defensa.

Estructuración del proceso de enseñanza-aprendizaje en balonmano. Etapas de formación.

El proceso de formación de un deportista.

Las etapas de la formación en el balonmano.

Las etapas en la enseñanza y entrenamiento del balonmano. La progresión metodológica.

La etapa de iniciación. Características generales.

Los principios metodológicos.

El modelo de intervención y tendencias metodológicas.

Las fases de la iniciación en el balonmano.

Las formas de intervención.

Los métodos y medios didácticos específicos de la etapa de iniciación.

Los fundamentos para el diseño y desarrollo de la programación en la etapa de iniciación al balonmano.

Concepto de programación.

Diseño de una programación básica para la etapa de iniciación.

Diseño de actividades de enseñanza y aprendizaje.

La sesión de entrenamiento.

El aprendizaje en el balonmano.

El aprendizaje con niños.

Condiciones y factores que influyen en el aprendizaje.

El aprendizaje en las primeras etapas.

C.3 Criterios de evaluación.

Elaborar progresiones metodológicas para la iniciación al balonmano.

Utilizar los diferentes medios y recursos que se pueden aplicar para dar soporte al proceso de enseñanza-aprendizaje del balonmano (demostraciones, medios audiovisuales, ayudas, etc.).

Ante una situación simulada de enseñanza-aprendizaje o de entrenamiento valorar si el alumno:

Adopta la ubicación correcta respecto al grupo que permita una buena comunicación.

Adopta la actitud idónea que le permita controlar y motivar al grupo.

Informa de forma clara y precisa sobre los objetivos y contenidos de la sesión.

Observa la evolución de los deportistas y les informa de forma adecuada sobre sus progresos y errores.

Indicar los parámetros que se deben tener en cuenta para evaluar el desarrollo de la sesión de enseñanza del balonmano.

Diseñar y secuenciar correctamente sesiones para el aprendizaje de los diferentes gestos técnicos.

Dominar aspectos básicos referidos a terminología y simbología del balonmano.

En un supuesto en el que se identifiquen adecuadamente las características de los deportistas y de las instalaciones:

Seleccionar la secuencia de actividades a desarrollar en el programa.

Justificar la secuencia de actividades en virtud del programa de aprendizaje del balonmano.

D) Módulo de reglas del juego.

D.1 Objetivos formativos.

Conocer las características reglamentarias de los elementos que intervienen en el desarrollo del juego del balonmano.

Enseñar las normas básicas del reglamento del balonmano.

D.2 Contenidos.

Reglas de referencias espaciales.

Reglas de referencias temporales.

Reglas referidas al móvil y su uso en el juego.

Reglas referidas al comportamiento del jugador en el campo.

Reglas referidas al árbitro, cronometrador y anotador.

El proceso de aprendizaje de las reglas básicas en los jóvenes jugadores:

Adaptación de las reglas a la etapa de desarrollo motor concreto.

La educación y el respeto al juego limpio.

D.3 Criterios de evaluación.

Desarrollar e ilustrar mediante gráficos situaciones concretas de las reglas del balonmano.

En un supuesto práctico:

Interpretar los gestos y las indicaciones del árbitro. Explicar las actuaciones arbitrales en función de la aplicación de las normas de juego.

En un supuesto práctico:

Aplicar las reglas del juego al desarrollo de un partido de balonmano.

Justificar la aplicación de la regla.

En un supuesto de un partido de balonmano de deportistas de base, actuar de árbitro aplicando correctamente el reglamento.

Indicar las posibles modificaciones del reglamento para competiciones no oficiales de carácter local, de club o escolares, para hacer más atractivas y motivantes las pruebas.

E) Módulo de técnicas de organización de actividades de balonmano.

E.1 Objetivos formativos.

Caracterizar las organizaciones dedicadas a la práctica del balonmano.

Definir la organización de un club elemental de balonmano.

Determinar las actividades de promoción deportiva que puede desarrollar el certificado de primer nivel en Balonmano.

E.2 Contenidos.

Organizaciones dedicadas a la práctica del balonmano. Clasificación y características.

Estructuración de una organización básica de balonmano.

Técnicas básicas de organización de actividades deportivas.

Elaboración de proyectos básicos.

E.3 Criterios de evaluación.

Elaborar el diseño de una organización básica de promoción del balonmano.

Elaborar un proyecto básico de una actividad de promoción del balonmano.

3.3 Bloque complementario.

A) Objetivos formativos.

Conocer de forma general la historia y la organización del deporte adaptado.

Identificar diferentes discapacidades.

Diferenciar modificaciones técnicas para las enseñanzas del balonmano.

B) Contenidos.

La historia y la estructura básica organizativa del deporte adaptado.

Características, terminología y clasificación taxonómica de las distintas discapacidades.

Procedimientos para la detección de las dificultades de aprendizaje en el deporte adaptado.

La «inclusión» en el balonmano adaptado.

C) Criterios de evaluación.

Describir la historia del deporte.

Describir la estructura organizativa del deporte adaptado.

Describir las características de los diferentes grupos de discapacidades.

Utilizar correctamente la terminología.

Identificar las dificultades de aprendizaje en las personas con discapacidad.

Describir los requisitos que permitan la «inclusión» en el balonmano adaptado.

3.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica del primer nivel del Técnico Deportivo en Balonmano tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 de este real decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia la iniciación al balonmano, conducir y acompañar al equipo durante su práctica deportiva y garantizar la seguridad de los deportistas.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del primer nivel del Técnico Deportivo en Balonmano consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a sesiones de iniciación al balonmano, bajo la supervisión de un tutor asignado y con equipos o grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo sesiones de iniciación al balonmano (entre el 50 y el 60 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica), sesiones destinadas a la dirección de un equipo de balonmano (entre el 15 y el 25 por ciento del tiempo), y sesiones de promoción del deporte de base (entre el 20 y el 40 por ciento del tiempo total).

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases, el alumno realizará una memoria de prácticas, la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro de formación donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación:

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por ciento de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.

Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

Segundo nivel

4. Descripción del perfil profesional.

4.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Balonmano acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza del balonmano con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista, así como efectuar el entrenamiento de deportistas y equipos de categorías intermedias de esta modalidad deportiva.

4.2 Unidades de competencia y módulos asociados.

Unidades de competencia	Módulos asociados
Programar y efectuar la enseñanza del balonmano y programar y dirigir el entrenamiento de jugadores y equipos de balonmano.	Los del bloque común. Los del bloque específico. Bloque complementario.
Dirigir a jugadores y equipos durante las competiciones de balonmano.	Los del bloque común. Los del bloque específico. Bloque complementario.

4.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Programar la enseñanza del balonmano y la evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.

Realizar la enseñanza del balonmano con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista.

Evaluar la progresión del aprendizaje.

Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los jugadores de balonmano, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto y medio plazo.

Dirigir las sesiones de entrenamiento, en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad.

Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico de jugadores de balonmano en función del rendimiento deportivo.

Dirigir equipos o deportistas en competiciones de balonmano, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.

Dirigir a deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante la competición.

Organizar actividades relacionadas con la práctica del balonmano.

Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.

Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente en los campos de juego.

Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles de introducirse en procesos de alto rendimiento deportivo.

Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de balonmano con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.

Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector.

Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos, y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

4.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Escuelas deportivas y núcleos de enseñanza deportiva de balonmano.

Clubes de balonmano o asociaciones deportivas.

Federaciones territoriales de balonmano.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros escolares (actividades extralectivas).

4.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La enseñanza del balonmano hasta el perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista.

El entrenamiento de jugadores y equipos de balonmano.

El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.

El control a su nivel del rendimiento deportivo.

La dirección técnica de jugadores y equipos de balonmano durante la participación en competiciones deportivas.

5. Enseñanzas comunes.

5.1 Bloque común.

A) Módulo de bases anatómicas y fisiológicas del deporte II.

A.1 Objetivos formativos.

Determinar las características anatómicas de los segmentos corporales e interpretar sus movimientos.

Explicar la mecánica de la contracción muscular.

Aplicar los fundamentos básicos de las leyes mecánicas al conocimiento de los distintos tipos de movimiento humano.

Relacionar las respuestas del sistema cardiorrespiratorio con el ejercicio.

Interpretar las bases del metabolismo energético.

Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso central y su implicación en el control del acto motor.

Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso autónomo y su implicación en el control de los sistemas y aparatos del cuerpo humano.

Describir las bases del funcionamiento del aparato digestivo y del riñón.

A.2 Contenidos.

Bases anatómicas de la actividad deportiva.

Huesos, articulaciones y músculos y sus movimientos analíticos.

El hombro.

El codo.

La muñeca y la mano.

La cadera.

La rodilla.

El tobillo y el pie.

Mecánica y tipos de la contracción muscular.

Fundamentos de la biomecánica del aparato locomotor.

Introducción a la biomecánica deportiva.

Fuerzas actuantes en el movimiento humano.

Centro de gravedad y equilibrio en el cuerpo humano.

Introducción al análisis cinemático y dinámico del movimiento humano.

Principios biomecánicos del movimiento humano.

Bases fisiológicas de la actividad deportiva.

Conceptos básicos de la fisiología de la actividad física.

El sistema cardiorrespiratorio y respuesta al ejercicio.

El metabolismo energético. Adaptación a la actividad física.

Fisiología de la contracción muscular.

Las fibras musculares y los procesos energéticos.

El sistema nervioso central.

El sistema nervioso autónomo.

Sistema endocrino. Principales hormonas. Acciones específicas.

El aparato digestivo y su función.

El riñón, su función y modificaciones por el ejercicio.

Fisiología de las cualidades físicas.

La alimentación en el deporte.

A.3 Criterios de evaluación.

Distinguir las funciones de los músculos en los movimientos articulares de los segmentos corporales.

Determinar el grado y los límites de movilidad de las articulaciones del cuerpo humano.

Definir la mecánica e identificar los tipos de contracción muscular.

Identificar las fuerzas externas al cuerpo humano y su intervención en el movimiento deportivo.

Explicar la influencia de los principales elementos osteomusculares en la postura estática y dinámica del cuerpo humano.

Explicar las fuerzas actuantes en el movimiento humano.

Demostrar la implicación del centro de gravedad en el equilibrio en el cuerpo humano.

En un supuesto de imágenes de un individuo en movimiento, explicar de una forma aplicada los principios biomecánicos del movimiento humano.

Explicar la fisiología del sistema cardiorrespiratorio deduciendo las adaptaciones que se producen en cada estructura como respuesta al ejercicio prolongado.

Construir los esquemas de los centros y vías del sistema nervioso que intervienen en el acto motor.

Explicar las implicaciones del sistema nervioso simpático y parasimpático en el control de las funciones del organismo humano en estado de actividad física.

Explicar la implicación del sistema hormonal en el ejercicio máximo y su adaptación al ejercicio prolongado.

Describir las necesidades nutricionales y de hidratación de los deportistas en ejercicios máximos y ejercicios prolongados.

B) Módulo de bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo II.

B.1 Objetivos formativos.

Determinar los aspectos psicológicos más relevantes que influyen en el aprendizaje de las conductas deportivas.

Aplicar las estrategias para mejorar el funcionamiento psicológico de los deportistas.

Identificar los factores y problemas emocionales ligados al entrenamiento y la competición deportiva.

Identificar los factores perceptivos que intervienen en la optimización deportiva.

Evaluar el efecto de la toma de decisiones en el rendimiento deportivo.

Diseñar las condiciones de la práctica para la mejora de los aprendizajes deportivos.

Conocer los aspectos psicológicos relacionados con la dirección de los grupos deportivos.

B.2 Contenidos.

Aspectos psicológicos implicados en el aprendizaje de conductas deportivas.

Necesidades psicológicas del deporte de competición.

Características psicológicas del entrenamiento deportivo.

El desarrollo de la capacidad competitiva a través del entrenamiento deportivo: conceptos y estrategias.

Aspectos psicológicos relacionado con el rendimiento en la competición.

Conceptos básicos sobre la organización y el funcionamiento de los grupos deportivos.

El proceso de optimización de los aprendizajes deportivos.

B.3 Criterios de evaluación.

Describir las principales necesidades psicológicas del deportista en el ámbito del entrenamiento y la competición y describir las formas de actuación para el control de las variables psicológicas que pueden influir en la adherencia al entrenamiento.

En un supuesto práctico, elaborar un ejemplo de intervención del entrenador en el proceso utilizando estrategias psicológicas que favorezcan la adherencia al entrenamiento, el aprendizaje de una conducta de ejecución técnica y de una conducta deportiva.

Analizar el papel de los procesos perceptivos en la optimización deportiva.

Evaluar el efecto de las tomas de decisión en el rendimiento deportivo.

Diseñar las condiciones de práctica para la mejora de los aprendizajes deportivos.

Describir la influencia de los factores emocionales sobre el procesamiento consciente de la información.

C) Módulo de entrenamiento deportivo II.

C.1 Objetivos formativos.

Aplicar los elementos de la programación y control del entrenamiento.

Emplear los sistemas y métodos que desarrollan las distintas cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Aplicar los métodos de entrenamiento de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices.

Interpretar los conceptos básicos de la preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta.

C.2 Contenidos.

Programación del entrenamiento. Generalidades. Estructura. Variables del entrenamiento.

Entrenamiento general y específico.

Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades físicas condicionales.

Métodos y medios para el desarrollo de las cualidades perceptivo-motrices.

La valoración de las cualidades físicas condicionales y las cualidades perceptivo-motrices.

Exigencias metabólicas de los deportes y objetivos del entrenamiento.

Preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta.

C.3 Criterios de evaluación.

En un supuesto de deportistas de una edad determinada, establecer la planificación, programación y periodización del entrenamiento de una temporada deportiva.

En un supuesto práctico, establecer una progresión de ejercicios para el desarrollo de las cualidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices, con un grupo de deportistas de características dadas.

Enumerar los factores a tener en cuenta para evaluar la correcta ejecución de la sesión para desarrollo de las diferentes cualidades físicas y/o perceptivo-motrices.

Identificar los errores más frecuentes en la realización de los ejercicios para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Justificar y describir el equipamiento y material tipo para el desarrollo de la condición física y las cualidades perceptivo-motrices.

Justificar la elección del método para el desarrollo de una determinada capacidad física.

Discriminar las distintas cadenas metabólicas y su adaptación a los distintos tipos de entrenamiento.

Describir las características más significativas del entrenamiento aeróbico y anaeróbico.

Determinar los fundamentos de la preparación de las cualidades psíquicas y de la conducta que interfieren en el acondicionamiento físico de deportistas.

D) Módulo de organización y legislación del deporte II.

D.1 Objetivos formativos.

Conocer el ordenamiento jurídico del deporte.

Diferenciar las competencias en materia de deporte correspondientes a la Administración General del Estado de las propias de la comunidad autónoma.

Conocer el modelo asociativo deportivo en el ámbito del Estado.

D.2 Contenidos.

La ley del deporte en el ámbito del Estado.

La ley autonómica del deporte de la comunidad autónoma.

El Consejo Superior de Deportes.

El Comité Olímpico Español y el Comité Paralímpico Español.

El modelo asociativo de ámbito estatal.

Las federaciones deportivas españolas.

Las agrupaciones de clubes.

Los entes de promoción deportiva.

Las sociedades anónimas deportivas.

Las ligas profesionales.

D.3 Criterios de evaluación.

Comparar las competencias de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas en materia de deporte.

Comparar las funciones de las distintas figuras asociativas reconocidas en el ámbito estatal.

Comparar la ley del deporte en el ámbito del Estado con la ley del deporte autonómica.

E) Módulo de teoría y sociología del deporte.

E.1 Objetivos formativos.

Explicar las diferencias entre el deporte antiguo y el deporte contemporáneo.

Determinar los principales factores que han propiciado la presencia masiva del fenómeno deportivo en las sociedades avanzadas.

Conocer la evolución etimológica de la voz deporte.

Interpretar los rasgos que constituyen el deporte.

Concretar los factores que han propiciado la expansión del deporte en la sociedad actual.

Conocer el contenido ético del deporte y las causas que distorsionan la ética deportiva.

Identificar el papel del deporte en la sociedad actual.

Relacionar la evolución del deporte con el desarrollo de la sociedad española.

E.2 Contenidos.

La evolución histórica del deporte.

La presencia del deporte en la sociedad actual.

Etimología de la palabra deporte.

Los rasgos constitutivos del deporte.

Los factores de expansión del deporte.

El deporte como conflicto. El componente ético del deporte.

Los fundamentos sociológicos del deporte.

La evolución de los hábitos deportivos en la sociedad española.

La interacción del deporte con otros sectores sociales.

E.3 Criterios de evaluación.

Describir y comparar las características del deporte antiguo y el contemporáneo.

Identificar las manifestaciones materiales y simbólicas del deporte en la sociedad contemporánea.

Analizar los rasgos constitutivos del deporte y comprender como en función de la preponderancia de cada uno de estos rasgos se construyen las diferentes formas de práctica deportiva.

Valorar los factores que han propiciado el desarrollo del deporte en la sociedad.

Concretar los diferentes factores sociales que intervienen en la demanda de la práctica deportiva.

Analizar la diversificación de la demanda de práctica deportiva en la sociedad actual.

5.2 Bloque específico.

A) Módulo de desarrollo profesional II.

A.1 Objetivos formativos.

Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares del título de Técnico Deportivo en Balonmano.

Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del técnico deportivo en balonmano.

Especificar el grado de desarrollo de las profesiones de los técnicos de balonmano en países de la Unión Europea y concretar la equivalencia profesional de los técnicos españoles con los profesionales de estos países.

Conocer la organización y funciones de la Real Federación Española de Balonmano.

Conocer la organización y funciones de la Escuela Nacional de Entrenadores

Manejar el reglamento general, de encuentros y competiciones y el disciplinario.

A.2 Contenidos.

Orientación sociolaboral.

La figura del técnico deportivo. Requisitos laborales y fiscales del trabajador por cuenta propia.

Las competencias profesionales del técnico deportivo en balonmano.

La Real Federación Española de Balonmano. Organización y funciones.

Los estatutos de la RFEBM. Disposiciones generales y específicas.

Los reglamentos de la RFEBM.

La organización de competiciones de balonmano.

La organización y dirección de actividades de balonmano.

El reglamento de la Escuela Nacional de Entrenadores.

Las competiciones en el marco de la Unión Europea.

A.3 Criterios de evaluación.

Definir las características del mercado laboral del técnico deportivo en balonmano.

Describir las funciones y tareas propias de los técnicos deportivos en balonmano.

Describir las funciones y tareas más características de la dirección de un equipo de balonmano.

Describir los derechos, obligaciones y responsabilidades de carácter laboral y fiscal que corresponden a un técnico deportivo en el ejercicio de su profesión.

Enumerar las competencias y funciones de la RFEBM.

Enumerar las competencias y funciones de la Escuela Nacional de Entrenadores.

Definir las alternativas laborables de los técnicos deportivos en balonmano en la Unión Europea.

Enumerar los impuestos aplicables a los trabajadores autónomos.

A partir de un programa de competición deportiva convenientemente caracterizado:

Describir la estructura organizativa.

Definir los recursos humanos disponibles.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del programa.

B) Módulo de dirección de equipos I.

B.1 Objetivos.

Conocer los condicionantes psicológicos del jugador de balonmano en los períodos de entrenamiento y competición.

Conocer y detectar las características psicoafectivas del jugador de balonmano durante la competición.

Entender el proceso de comunicación entrenador-jugador y entrenador-equipo.

Emplear los distintos sistemas de comunicación entre el entrenador y los integrantes del equipo.

Conocer y aplicar los métodos para el análisis del desarrollo del juego en balonmano.

B.2 Contenidos.

El entrenamiento en balonmano.

Justificación del entrenamiento.

Aspectos psicológicos a tener en cuenta en el entrenamiento según las diferentes edades.

Fases del entrenamiento.

La competición en balonmano.

Aspectos fundamentales.

El antagonismo de la competición.

Los resultados de la competición.

Las exigencias del balonmano moderno.

Los conflictos en la competición.

El estrés competitivo.

Aspectos positivos de la competición.

La comunicación en el proceso de entrenamiento.

Los sistemas de comunicación entrenador-jugadores.

Dificultades y obstáculos en la comunicación entrenador-jugadores.

La autoridad del entrenador.

Actitudes y comportamientos del entrenador.

La observación del juego.

Metodología de la observación del juego en directo y en imágenes gravadas.

B.3 Criterios de evaluación.

Definir los condicionantes psicológicas del entrenamiento en balonmano según las diferentes edades.

Discriminar los distintos factores exógenos y endógenos que influyen en la competición de balonmano de diferentes categorías.

Describir los criterios para la observación del juego durante los partidos.

Analizar el desarrollo del juego durante un partido de balonmano en lo que respecta a: comportamiento de los jugadores, la actitud del entrenador y la relación aparente entrenador-jugadores.

C) Módulo de formación técnica y táctica individual del balonmano II.

C.1 Objetivos formativos.

Profundizar en el conocimiento de los gestos y acciones técnicas del balonmano.

Analizar las exigencias de las acciones técnico-tácticas individuales.

Emplear los medios y recursos para la enseñanza y el entrenamiento de la técnica y la táctica individual en el balonmano.

C.2 Contenidos.

La técnica y táctica individual. Consideraciones generales.

El ataque. El juego ofensivo.

Consideraciones generales del juego ofensivo.

Los desplazamientos.

Manipulaciones del balón: manejo y adaptación, pases y recepciones y el bote.

Los lanzamientos.

Las acciones del juego ofensivo: desmarque, fintas y fijaciones.

La defensa.

Los aspectos generales del juego defensivo.

Los desplazamientos, paradas y orientaciones y el marcaje.

Las interceptaciones y los bloqueos.

Las ayudas previas y posteriores al error.

El portero.

Las acciones técnicas.

Aspectos tácticos individuales.

C.3 Criterios de evaluación.

Diseñar y desarrollar una progresión metodológica para la enseñanza de contenidos técnico-tácticos individuales.

Indicar los errores más frecuentes en la realización de determinados gestos técnicos y la forma de su detección y establecer los ejercicios aplicables para su corrección.

Utilizando imágenes reales detectar en cada fase los errores de ejecución, identificando sus causas y establecer los ejercicios aplicables para su corrección.

Seleccionar y secuenciar los objetivos y contenidos de un programa de entrenamiento deportivo en balonmano.

Definir los criterios para evaluar la progresión de los alumnos en el aprendizaje técnico-táctico.

En un supuesto práctico de un equipo integrado en una competición oficial, estructurar y planificar el entrenamiento de los jugadores y del equipo.

D) Módulo de juego colectivo ofensivo y defensivo I.

D.1 Objetivos formativos.

Conocer los elementos tácticos colectivos ofensivos.

Conocer los elementos tácticos colectivos defensivos.

Emplear la sistemática del entrenamiento de la táctica para la práctica del balonmano.

Analizar las exigencias del juego colectivo ofensivo y defensivo, identificando los factores de la enseñanza, mejora y entrenamiento de cada medio o procedimiento táctico.

D.2 Contenidos.

Juego colectivo ofensivo.

Concepto de táctica colectiva ofensiva y factores determinantes.

Principios generales del juego ofensivo. Principios específicos de la táctica colectiva ofensiva significación práctica.

Las fases del juego en ataque. Concepto general y definición de las fases del juego. Concepto y objetivos.

Consideraciones técnico-tácticas individuales.

Metodología específica en el aprendizaje y entrenamiento de las fases de juego (prácticas).

Los medios tácticos simples I: las circulaciones de balón.

Los medios tácticos simples II: las circulaciones de jugadores.

Los medios básicos tácticos colectivos coordinados I: el pase y va. Las penetraciones sucesivas. Los cruces. Los bloqueos.

Los sistemas de juego a partir de la distribución inicial 1 dentro-5 fuera: el sistema 3:3.

Los sistemas de juego a partir de la distribución inicial 2 dentro-4 fuera: el sistema 2:4.

Juego colectivo defensivo.

Concepto de táctica colectiva defensiva y factores determinantes.

Capacidades básicas para el desarrollo del juego colectivo defensivo y significación práctica.

Principios generales del juego defensivo. Principios específicos de la táctica colectiva defensiva y significación práctica.

Los medios de intervención individuales fundamentales para el control del adversario.

Las fases del juego en defensa. Concepto general y definición de las fases del juego.

El desarrollo del sistema defensivo. Objetivos generales. Principios de organización y desarrollo.

Las formas de juego en defensa: «hombre a hombre» o individual, zonal, y mixta o combinada. Objetivos y características.

Los medios básicos del juego en defensa: concepto y caracterización general.

Concepto de «bloque defensivo» en la interrelación de medios tácticos: la valoración de la situación del balón.

Los medios tácticos simples I: la distribución de responsabilidades iniciales. La basculación.

Los medios tácticos reactivos I: la cobertura o ayuda previa. El doblaje o «ayuda ante el error».

Los cambios de oponente. Los deslizamientos.

Los sistemas de juego a partir de modelos de defensas aplanadas o cerradas: el sistema defensivo 6:0 tradicional o en bloque defensivo sin salidas.

Los sistemas de juego a partir de defensas avanzadas o en profundidad: el sistema defensivo 5:1 clásica. Prácticas conducentes a la interpretación de los conceptos.

D.3 Criterios de evaluación.

Conocer y comprender los conceptos y objetivos de los medios tácticos ofensivos.

Conocer y comprender los conceptos y objetivos de los medios tácticos defensivos.

Describir las fases de ejecución de cada uno de los diferentes modelos técnicos.

Demostrar la forma de ejecución de los diferentes medios tácticos ofensivos y sus variables.

Demostrar la forma de ejecución de los diferentes medios tácticos defensivos y sus variables.

Detectar en cada fase los errores de percepción, toma de decisión y ejecución, utilizando situaciones reales o imágenes de vídeo del juego.

Indicar las dificultades y los errores de ejecución más frecuente, sus causas y la manera de evitarlos y/o corregirlos en los diferentes medios tácticos ofensivos y defensivos.

Definir, ante un supuesto práctico de dos equipos y su participación en un partido de balonmano, el modelo táctico defensivo y de ataque ante situaciones con diferentes sistemas de juegos ofensivos y defensivos, para ambos equipos.

E) Módulo de metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano II.

E.1 Objetivos formativos.

Profundizar en el conocimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje del balonmano.

Conocer los modelos de programación de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano.

Determinar los contenidos técnicos y tácticos en la etapa de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

Aplicar los métodos y estilos de enseñanza más eficaces para el aprendizaje de la técnica y la táctica del balonmano en las etapas de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

Aplicar los sistemas de entrenamiento del balonmano en las etapas de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

E.2 Contenidos.

La enseñanza y el entrenamiento del balonmano.

El proceso de enseñanza y entrenamiento.

Mecanismos que intervienen en la adquisición de las habilidades técnico-tácticas.

La información y conocimiento de resultados.

Optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La metodología de la enseñanza de la técnica y la táctica del balonmano.

La importancia de los factores perceptivos.

La toma de decisiones individuales y colectivas.

Los métodos y estilos de enseñanza y del entrenamiento de la técnica y la táctica.

Estructura del proceso de enseñanza-aprendizaje en el balonmano en la etapa de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

Características de cada etapa.

Objetivos.

Contenidos.

Metodología.

Criterios de evaluación.

La detección, selección y formación de talentos deportivos.

E.3 Criterios de evaluación.

Aprender a programar el proceso de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano en las etapas de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

Definir los criterios para establecer los objetivos de etapas y sesiones en el entrenamiento del balonmano.

En un supuesto práctico de un equipo de balonmano, planificar el entrenamiento durante un periodo de tiempo concreto.

En un supuesto práctico de un equipo de balonmano de características dadas, programar el entrenamiento para un periodo de una temporada deportiva.

Definir los sistemas empleados en el control del rendimiento de los equipos de balonmano.

Determinar los métodos para la detección, selección y formación de talentos deportivos.

F) Módulo de preparación física (acondicionamiento físico) I.

F.1 Objetivos formativos.

Conocer la implicación de las capacidades físicas y las cualidades perceptivo-motrices en la ejecución de las habilidades técnico-tácticas del jugador de balonmano.

Conocer y aplicar los criterios de la planificación y programación del acondicionamiento físico en equipos de balonmano.

Conocer y aplicar los sistemas de acondicionamiento físico en balonmano.

F.2 Contenidos.

El modelo del balonmano. Etapa de aprendizaje específico y perfeccionamiento.

La estructura funcional del modelo balonmano.

La interacción ataque defensa como elemento esencial del juego.

La función y objetivos de la preparación física en el modelo.

Perfeccionamiento de las habilidades específicas del balonmano.

Las habilidades motrices propias del balonmano.

La eficacia de las habilidades motrices en situaciones de juego.

Análisis de las capacidades físicas y perceptivo-motrices requeridas en el balonmano.

Los métodos y medios para el desarrollo de las capacidades físicas implicadas en el balonmano.

La evolución de las capacidades físicas en la fase de perfeccionamiento.

Los métodos y medios para el desarrollo de las capacidades físicas o condicionales.

El acondicionamiento físico como prevención de lesiones y desequilibrios.

Los métodos y medios específicos de acondicionamiento físico para la mejora de las conductas en balonmano.

Las conductas motrices de balonmano como un sistema de regulación y control de producción de energía.

El desarrollo de las capacidades físicas mediante ejercicios específicos de balonmano.

La programación, organización y control de las variables que inciden en el acondicionamiento físico específico en balonmano.

La programación, organización y control en los deportes de equipo.

La periodización del entrenamiento y dinámica global de cargas.

La estructura y organización básica de las cargas en el microciclo y en la sesión.

El control del desarrollo de las capacidades físicas básicas.

F.3 Criterios de evaluación.

Determinar la implicación de las capacidades físicas o condicionales y perceptivo-motrices en la ejecución de las habilidades técnico-tácticas del jugador de balonmano.

En un supuesto práctico de un equipo de balonmano de características dadas, programar el entrenamiento de la condición física para un período de una temporada deportiva estableciendo:

Los objetivos específicos de la temporada.

La periodización general.

Criterios para el control del rendimiento deportivo de los jugadores.

Definir los criterios para la programación a largo plazo del entrenamiento de la condición física de un equipo de balonmano.

Realizar la programación del entrenamiento de un equipo de balonmano, para un período de una temporada deportiva, teniendo en cuenta las necesidades de la preparación física, entrenamiento de la técnica y la táctica, en función de los períodos de competición y justificando el sistema de entrenamiento de las capacidades físicas o condicionales.

G) Módulo de reglas del juego II.

G.1 Objetivos formativos.

Profundizar en el conocimiento y la interpretación del reglamento del balonmano.

Aplicar el reglamento del balonmano en situaciones reales.

Interpretar las instrucciones de los árbitros y sus actuaciones en las competiciones deportivas.

Utilizar el recurso del reglamento como recurso estratégico en la preparación de jugadores y equipos de balonmano.

G.2 Contenidos.

Las reglas de juego.

El espacio de juego. Zonas permitidas, prohibidas y semiprohibidas.

La duración de un partido.

El móvil del juego.

El equipo. Los jugadores y el portero.

La relación con el móvil. Formas de jugarse el balón. Comportamiento con el adversario.

Las sanciones técnicas. La ley de la ventaja. El golpe franco. El lanzamiento de 7 metros

Las sanciones disciplinarias.

Las interrupciones y reanudaciones del juego.

El equipo arbitral.

G.3 Criterios de evaluación.

Mostrar un conocimiento y comprensión básicos de las reglas de juego.

En un supuesto práctico:

Realizar correctamente el arbitraje de un partido de balonmano.

Explicar las actuaciones arbitrales en función de la aplicación de las normas de juego.

H) Módulo de seguridad en balonmano I.

H.1 Objetivos formativos.

Conocer las lesiones por sobrecarga más frecuentes en el balonmano y los medios y métodos de evitarlas.

Conocer los lesiones por agente indirecto más frecuentes en el balonmano y los medios y métodos de evitarlas.

H.2 Contenidos.

Lesiones por sobrecarga más frecuentes en el balonmano infantil y juvenil.

Lesiones por agentes indirectos más frecuentes en el balonmano.

Los materiales empleados en la fabricación de instalaciones y útiles del balonmano y su implicación en la generación de lesiones.

H.3 Criterios de evaluación.

Indicar para las lesiones o traumatismos más significativos en el balonmano.

Aspectos a tener en cuenta para su prevención.

Las causas que lo producen.

Los síntomas.

Las normas de actuación.

Los factores que predisponen.

Describir las situaciones de riesgo que se pueden presentar en el desarrollo de sesiones de enseñanza o entrenamiento.

Describir el tipo de accidentes más usuales en el balonmano.

5.3 Bloque complementario.

A) Objetivos formativos.

Identificar aspectos concretos de la historia del deporte adaptado.

Conocer los materiales ortopédicos.

Utilizar las ayudas técnicas en el deporte adaptado.

Conocer las clasificaciones deportivas funcionales.

Interpretar el concepto «actividades inclusivas».

Los aspectos sociales del deporte adaptado.

Conocer los deportes paralímpicos.

Utilizar las modificaciones técnicas básicas para balonmano.

B) Contenidos.

Organización internacional del deporte adaptado.

Las estrategias, materiales ortopédicos y ayudas en la enseñanza en el deporte adaptado.

Clasificaciones médico-deportivas y «actividades físicas inclusivas».

Características sociales del deportista con discapacidad.

Modalidades deportivas paralímpicas.

Técnicas y reglas de los gestos de balonmano en los diferentes tipos de discapacidad.

Clasificación funcional de balonmano.

C) Criterios de evaluación.

Diferenciar la estructura organizativa internacional del deporte adaptado.

Aplicar las diferentes estrategias de enseñanza en función de las necesidades de los practicantes.

Enunciar y describir los materiales ortopédicos básicos y ayudas técnicas utilizados en el deporte adaptado.

Identificar de forma básica las características de las clasificaciones médico-deportivas.

Aplicar actividades físicas inclusivas en entornos ordinarios.

Describir las características sociales del deportista con discapacidad.

Describir las diferentes modalidades deportivas paralímpicas.

Identificar las diferencias básicas en cuanto a las técnicas de los gestos propios de balonmano.

Identificar las diferencias reglamentarias básicas en el balonmano adaptado.

Identificar las diferentes clases funcionales que marca el reglamento de balonmano adaptado.

5.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos.

El bloque de formación práctica del técnico deportivo en balonmano tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 de este real decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La enseñanza de la técnica y la táctica del balonmano.

La dirección del entrenamiento de los jugadores de balonmano.

La dirección de jugadores y equipos durante las competiciones de balonmano.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del técnico deportivo en balonmano consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a las actividades propias del técnico deportivo en balonmano y con un equipo designado a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

Sesiones de enseñanza del balonmano, entre el 30 y el 40 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de entrenamientos de balonmano, entre un 20 y un 25 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de acondicionamiento físico de jugadores de balonmano, entre un 20 y un 25 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de dirección de equipos en competiciones de balonmano propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas, la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Evaluación.

En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por ciento de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.

Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: Fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

Técnico Deportivo Superior en Balonmano

6. Distribución horaria de las enseñanzas comunes.

	Teóricas — Horas	Prácticas — Horas
<i>Bloque común</i>		
Biomecánica deportiva	10	5
Entrenamiento del alto rendimiento deportivo	15	15
Fisiología del esfuerzo	15	5
Gestión del deporte	25	—
Psicología del alto rendimiento deportivo	5	5
Sociología del deporte de alto rendimiento	10	—
	80	30
Carga horaria del bloque	110	
<i>Bloque específico</i>		
Desarrollo profesional III	10	—
Dirección de equipos	5	—
Formación técnica y táctica individual del balonmano III	10	5
Juego colectivo ofensivo y defensivo II. Metodología del entrenamiento del balonmano	20	15
Preparación física específica II	15	5
Reglas del juego III	15	5
Seguridad en balonmano II	5	—
	85	30
Carga horaria del bloque	115	
Bloque complementario. Carga horaria del bloque	40	
Bloque de formación práctica. Carga horaria del bloque	110	
Proyecto final. Carga horaria	40	
Carga horaria de las enseñanzas comunes	415	

7. Descripción del perfil profesional.

7.1 Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano acredita que su titular posee las competencias necesarias para planificar y dirigir el entrenamiento de deportistas y equipos de balonmano, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel, así como dirigir escuelas de balonmano.

7.2 Unidades de competencia y módulos asociados.

Unidades de competencia	Módulos asociados
Planificar y dirigir el entrenamiento de jugadores de balonmano.	Los del bloque común. Los del bloque específico.
Programar y dirigir la participación de equipos de balonmano en competiciones de medio y alto nivel.	Los del bloque específico. Los del bloque específico.
Dirigir un departamento, sección o escuela de balonmano.	Gestión del deporte. Desarrollo profesional. Bloque complementario.
Programar, dirigir y coordinar la actividad de técnicos deportivos de nivel inferior.	Los del bloque específico. Bloque complementario.
Función docente en centros de formación de técnicos deportivos en balonmano en las materias y niveles que correspondan.	Los del bloque específico. Bloque complementario.

7.3 Capacidades profesionales.

Este técnico debe ser capaz de:

Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo con vistas a la alta competición.

Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.

Dirigir el acondicionamiento físico de jugadores de balonmano en función del rendimiento deportivo.

Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento deportivo.

Dirigir al deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la competición.

Evaluar la actuación del deportista o el equipo después de la competición.

Valorar el rendimiento de los deportistas o equipos en colaboración con especialistas de las ciencias del deporte.

Programar la enseñanza del balonmano.

Programar la realización de la actividad deportiva ligada al desarrollo del balonmano.

Planificar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte.

Garantizar la seguridad de los técnicos que dependan de él.

Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.

Colaborar en el diseño, planificación y dirección técnica de competiciones de balonmano.

Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Colaborar en los programas de detección de talentos deportivos.

Dirigir un departamento, sección o escuela de balonmano.

7.4 Ubicación en el ámbito deportivo.

Este título acredita la adquisición de las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento de jugadores de balonmano y la dirección de deportistas y equipos de alto nivel.

En el área de gestión deportiva prestando sus servicios en la dirección de departamentos, secciones o escuelas de balonmano.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

Centros de alto rendimiento deportivo.

Centros de tecnificación deportiva.

Escuelas de balonmano.

Clubes o asociaciones deportivas.

Federaciones deportivas.

Patronatos deportivos.

Empresas de servicios deportivos.

Centros de formación de técnicos deportivos de balonmano.

7.5 Responsabilidad en las situaciones de trabajo.

A este técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La planificación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de jugadores de balonmano y equipos de balonmano de medio y alto nivel.

La programación y dirección del acondicionamiento físico de jugadores de balonmano.

La valoración del rendimiento de los deportistas.

La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.

La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de balonmano y de la gestión económica y administrativa.

Colaborar en la elección de criterios de detección y selección de talentos deportivos.

Colaborar en los proyectos de investigación deportiva.

8. Enseñanzas comunes.

8.1 Bloque común.

A) Módulo de biomecánica del deporte.

A.1 Objetivos formativos.

Aplicar los fundamentos del análisis biomecánico al estudio de la técnica en el deportista de alto rendimiento.

Interpretar los resultados de los análisis biomecánicos para el control del entrenamiento del deportista de alto nivel.

A.2 Contenidos.

El análisis biomecánico aplicado al alto rendimiento. La metodología de la biomecánica aplicada al alto rendimiento.

La biomecánica aplicada al control del entrenamiento de la técnica.

Los análisis biomecánico cualitativo.

Los métodos de análisis cinemático y dinámico.

A.3 Criterios de evaluación.

Describir los fundamentos de los análisis biomecánicos aplicados al estudio de la técnica deportiva.

Describir la metodología de la biomecánica aplicada al estudio de las cualidades físicas.

Explicar mediante los resultados de un análisis biomecánico al control del entrenamiento de la técnica de una modalidad deportiva concreta.

Aplicar los conocimientos, procedimiento y herramientas biomecánicas al estudio de la técnica de una determinada modalidad o especialidad deportiva.

B) Módulo de entrenamiento del alto rendimiento deportivo.

B.1 Objetivos formativos.

Aplicar los métodos de planificación y control del entrenamiento de las cualidades físicas condicionales y las perceptivo-motrices en los deportistas de alto nivel.

Conocer los fenómenos de la fatiga, sobreentrenamiento y aplicar los controles necesarios para evitar los efectos de estos fenómenos en los deportistas de alto nivel.

B.2 Contenidos.

Los modelos de planificación y programación del entrenamiento en alto rendimiento deportivo.

Los sistemas avanzados para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-motrices en los deportistas de alto nivel.

Los métodos de control y valoración del entrenamiento de las cualidades físicas y perceptivo-motrices.

Los fenómenos de la fatiga y sobreentrenamiento.

La recuperación. Pautas y evaluación.

La programación del entrenamiento en altura.

B.3 Criterios de evaluación.

Realizar la planificación y programación del entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Argumentar la elección del sistema elegido para el entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Dirigir diferentes fases del entrenamiento de las cualidades físicas y las perceptivo-motrices.

Aplicar los métodos no biológicos de control y valoración del entrenamiento.

Reconocer las manifestaciones de la fatiga y del sobreentrenamiento.

Dirigir las pautas de recuperación de la fatiga y del sobreentrenamiento.

Efectuar la programación de un entrenamiento en altura, situando ésta dentro de la planificación.

C) Módulo de fisiología del esfuerzo.

C.1 Objetivos formativos.

Conocer los fundamentos de la valoración de la capacidad funcional con vistas al alto rendimiento.

Interpretar resultados de la valoración de la capacidad funcional.

Interpretar los resultados de la valoración nutricional del deportista.

Colaborar con el especialista en la determinación de la dieta de los deportistas.

Colaborar con los especialistas en la prescripción de ayudas ergogénicas.

Aprovechar las ventajas fisiológicas del entrenamiento en altitud.

Familiarizar con los aparatos de un laboratorio de fisiología del esfuerzo.

C.2 Contenidos.

Las evaluaciones de las cualidades ligadas al metabolismo.

La metodología de la valoración funcional del rendimiento físico.

La composición corporal.

El estado nutricional.

Las respuestas patológicas al esfuerzo.

Las adaptaciones endocrinas al ejercicio de alto nivel.

La fisiología de la actividad física en altitud.

El ejercicio y el estrés térmico.

Los procesos fisiológicos de la recuperación física en el alto rendimiento deportivo.

El dopaje.

C.3 Criterios de evaluación.

Sobre datos reales, interpretar resultados de la evaluación cualidades ligadas al metabolismo y de los factores de ejecución de la acción motriz.

Distinguir los distintos aparatos utilizados en la valoración de la condición física.

Describir los componentes básicos de la valoración de la capacidad funcional en el ámbito del alto rendimiento deportivo.

Determinar los métodos y los test más utilizados en la valoración del rendimiento físico.

Definir los métodos para la determinación de la composición corporal.

Sobre datos reales, interpretar los resultados del estudio de composición corporal y relacionar éstos con el rendimiento del deportista.

Sobre datos reales, interpretar los resultados de la valoración del estado nutricional del deportista.

Seleccionar las distintas ayudas ergogénicas en función de los objetivos del rendimiento deportivo.

Describir los efectos fisiológicos del entrenamiento en altura y su repercusión en el rendimiento deportivo.

Caracterizar las sustancias y los grupos farmacológicos catalogados como productos dopantes.

Describir los mecanismos de acción farmacológica de los principales grupos de productos considerados dopantes.

Describir la reglamentación española e internacional sobre las sustancias consideradas dopantes.

D) Módulo de gestión del deporte.

D.1 Objetivos formativos.

Reconocer la normativa aplicable a los deportistas profesionales.

Emplear las técnicas de gestión y organización en el ámbito del deporte.

Conocer la normativa que regula el deporte de alto nivel, en el ámbito del Estado y en el ámbito autonómico.

Conocer la normativa sobre el control del dopaje.

Conocer la normativa en relación con el patrocinio deportivo.

Conocer las medidas de prevención de la violencia en el deporte.

D.2 Contenidos.

Teoría general de la gestión.

Modelos de planificación y gestión del deporte.

La fiscalidad en el campo del deporte.

El desarrollo reglamentario sobre el deporte de alto nivel.

El patrocinio deportivo (ley de fundaciones y ley general de la publicidad).

La regulación de la relación laboral de carácter especial de los deportistas profesionales y la aplicación del derecho comunitario.

El desarrollo reglamentario sobre la legislación referida a la prevención de la violencia en el deporte.

El desarrollo reglamentario sobre el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.

D.3 Criterios de evaluación.

Describir los aspectos fundamentales de los regímenes laboral y fiscal de los deportistas profesionales.

En un supuesto práctico, diseñar un proyecto de creación, financiación y gestión durante una temporada de una entidad deportiva.

En un supuesto práctico convenientemente caracterizado, diseñar la organización de un evento deportivo.

A partir de un programa de actividades caracterizado:

Describir la estructura organizativa más adecuada.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

E) Módulo de psicología del alto rendimiento deportivo.

E.1 Objetivos formativos.

Identificar las necesidades psicológicas de los deportistas de alta competición.

Aplicar las estrategias psicológicas para optimar el rendimiento de los deportistas.

Adquirir los conocimientos y las habilidades psicológicas necesarias para dirigir a otros entrenadores y trabajar con especialistas de las ciencias del deporte.

Identificar las competencias específicas del psicólogo del deporte, diferenciándolas del rol psicológico del entrenador.

E.2 Contenidos.

Las necesidades psicológicas de los deportistas de alta competición.

La psicología del entrenamiento deportivo en la alta competición.

Las principales habilidades psicológicas en el deporte de competición.

La preparación específica de competiciones.

La relación del entrenador con el psicólogo deportivo.

El funcionamiento psicológico del entrenador.

E.3 Criterios de evaluación.

Elaborar ejemplos en el que se utilicen estrategias psicológicas para mejorar la motivación básica de un deportista de alta competición.

Ante un supuesto práctico, indicar las principales situaciones potencialmente estresantes del deporte de alta competición y señalar las directrices a seguir por el entrenador para controlar dichas situaciones.

A partir de ejemplos concretos, discriminar el estilo de liderazgo más apropiado a una determinada situación.

A partir de un caso práctico, señalar los aspectos positivos de la conducta del entrenador y los cambios que serían aconsejables para el mejor funcionamiento del grupo.

Elaborar un esquema de trabajo colectivo definiendo los roles de los colaboradores (entrenadores y expertos de las ciencias del deporte) y la dinámica de funcionamiento entre todos ellos.

Diseñar un programa de trabajo que contemple la interacción del trabajo psicológico del entrenador con el trabajo del psicólogo deportivo.

F) Módulo de sociología del deporte de alto rendimiento.

F.1 Objetivos formativos.

Identificar los problemas inherentes a la práctica deportiva de alto nivel.

Conocer los problemas de adaptación de los deportistas de una vez terminada su vida deportiva.

Conocer la trascendencia social del deporte espectáculo y de alto rendimiento y su incidencia en el deportista de alta competición.

Conocer los métodos de investigación social aplicados al deporte.

Emplear las técnicas para la identificación de las tendencias de la sociedad en relación a la práctica deportiva.

F.2 Contenidos.

Los factores extrínsecos e intrínsecos que afectan al rendimiento de los deportistas.

Los problemas sociales de los deportistas de alto nivel.

Las técnicas de investigación social aplicadas al deporte.

Las técnicas sociológicas para la identificación de las tendencias en la práctica deportiva.

F.3 Criterios de evaluación.

Describir los factores sociales que afectan al rendimiento del deportista de alto nivel.

Determinar los problemas más significativos del deportista de alto nivel en su vida deportiva.

Describir las técnicas de investigación social aplicadas al deporte.

Realizando un seguimiento de los medios de comunicación social, identificar las tendencias de la práctica deportiva en la España del siglo XXI.

8.2 Bloque específico.

A) Módulo de desarrollo profesional III.

A.1 Objetivos.

Delimitar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del técnico deportivo superior en balonmano.

Conocer las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del técnico deportivo superior en balonmano.

Conocer las responsabilidades civiles y penales del técnico deportivo superior en balonmano, derivados del ejercicio de su profesión.

Identificar el papel del entrenador de balonmano en el trabajo con otros profesionales de la actividad física.

Aplicar los criterios de organización y gestión de una pequeña empresa.

Conocer las normativas de dopaje españolas e internacional del balonmano.

Organizar eventos y actividades de balonmano.

Aplicar los sistemas para la elaboración y ejecución de proyectos de equipos de balonmano.

A.2 Contenidos.

El entorno profesional del entrenador de balonmano. Competencias del técnico deportivo superior en balonmano.

Las responsabilidades civiles y penales del técnico deportivo superior en balonmano derivadas del ejercicio de su profesión.

La relación del entrenador de balonmano con los otros profesionales de la actividad física.

La gestión, dirección y administración de organizaciones dedicadas a la enseñanza y/o el entrenamiento del balonmano.

Los proyectos deportivos.

La dirección y coordinación de técnicos deportivos.

La organización de eventos y competiciones.

El dopaje.

La Escuela Nacional de Entrenadores.

Aspectos socioculturales del balonmano.

El asociacionismo en el balonmano.

La investigación en balonmano.

A.3 Criterios de evaluación.

Describir las funciones y tareas propias del técnico deportivo superior en balonmano en relación a las competencias de:

Entrenador de equipos de competición.

Programación y dirección de la enseñanza del balonmano.

Dirección y coordinación de técnicos deportivos de balonmano.

Dirección de una escuela de balonmano.

Describir el papel del entrenador de balonmano en la colaboración con otros profesionales de la actividad física.

En un supuesto práctico convenientemente caracterizado, diseñar la organización de un evento deportivo de balonmano:

Describir la estructura organizativa del evento.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del evento.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la forma de financiación del evento.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Definir la información necesaria para realizar un plan de actividades ligadas al desarrollo del balonmano, en un club o sección de agrupación deportiva, así como los criterios y procedimientos para su elaboración.

A partir de un programa de actividades perfectamente caracterizado:

Describir la estructura organizativa que más se adecua al programa.

Definir los recursos humanos necesarios para la ejecución del mismo y su forma de contratación.

Definir los recursos materiales necesarios para la ejecución del programa.

Elaborar un presupuesto ajustado para la realización del programa.

Aplicar los sistemas de planificación, programación y organización de las actividades ligadas al balonmano.

Ante un supuesto práctico de competición de balonmano, explicar la aplicación de la normativa nacional e internacional sobre el dopaje en las competiciones.

Aplicar los sistemas de planificación y organización de la actividad mercantil y deportiva de entidades dedicadas a la enseñanza o el entrenamiento del balonmano.

A) Módulo de dirección de equipos II.

B.1 Objetivos.

Elegir y aplicar los modelos para la formación, cohesión y dirección de equipos.

Conocer los aspectos fundamentales de la dirección de los entrenamientos y los partidos de equipos de alto nivel.

B.2 Contenidos.

La formación de un equipo de colaboradores.

Los recursos humanos disponibles.

El trabajo en equipo.

La formación de un equipo de jugadores.

Los criterios de selección.

La gestión de recursos disponibles.

La organización del grupo.

La organización del entrenamiento.

La dirección del entrenamiento.

El control y evaluación del entrenamiento.

La dirección de partidos y competiciones.

La preparación del partido.

La intervención del entrenador antes, durante y después de la competición.

La evaluación y control del partido.

La construcción de modelos de juego ofensivos y defensivos.

Medios auxiliares para el entrenamiento.

Las nuevas tecnologías y su aplicación.

Los procesos de innovación en el balonmano.

B.3 Criterios de evaluación.

Determinar las características de un equipo de técnicos colaboradores del entrenador de balonmano definiendo a su vez las funciones de los integrantes.

En un supuesto teórico de un entrenador de un equipo de balonmano de características dadas, determinar:

Los criterios de selección de los jugadores.

Los criterios para la gestión de los recursos disponibles.

Las actuaciones para propiciar la cohesión del grupo.

Las actuaciones para propiciar la comunicación dentro del grupo y la motivación de sus integrantes.

Un esquema de organización del grupo deportivo.

En un supuesto teórico de un entrenador de un equipo de balonmano de características dadas, determinar:

Los recursos necesarios para organizar y desarrollar un entrenamiento.

Los métodos de dirección del grupo deportivo.

Los métodos de control y evaluación del entrenamiento.

En un supuesto teórico de un entrenador de un equipo de balonmano de características dadas, definir:

Las actuaciones determinantes para la correcta preparación del partido.

Las actuaciones e intervenciones del entrenador antes, durante y después de la competición, en función de las características y del desarrollo del partido.

Los criterios para la construcción del juego ofensivo y defensivo en función de conceptos objetivables.

Determinar la aplicabilidad el análisis estadístico al establecimiento de criterios para la dirección del equipo.

C) Módulo de formación técnica y táctica individual del balonmano III.

C.1 Objetivos formativos.

Profundizar en el conocimiento de la técnica y táctica individual.

Interpretar los estudios biomecánicos realizados sobre jugadores de balonmano.

Emplear las herramientas que brinda la biomecánica para el control del rendimiento de los jugadores.

Analizar e interpretar los gestos técnicos del balonmano.

Identificar los factores que determinan el rendimiento de los jugadores en las diferentes acciones técnicas y de táctica individual, y los criterios para el control del rendimiento de jugadores y equipos de balonmano de alto nivel.

C.2 Contenidos.

La técnica y táctica individual en el balonmano.

La biomecánica para el control del rendimiento de los jugadores de balonmano.

Análisis de los gestos técnicos del balonmano en la práctica de alto nivel.

El ataque en el balonmano de alto nivel.

Objetivos y consideraciones generales sobre el juego ofensivo.

Los lanzamientos. Exigencias técnico-tácticas individuales. Metodología práctica y trabajo en los diferentes puestos específicos.

El transporte de balón: adaptación, manejo, pase, recepción y bote. Exigencias técnico-tácticas individuales de las acciones.

Los puestos específicos ofensivos. Exigencias técnico-tácticas y bases de intervención.

Los medios básicos tácticos individuales.

Visión ofensiva del juego 1x1.

La defensa en el balonmano de alto nivel.

Objetivos y consideraciones generales sobre el juego defensivo.

La actuación frente al adversario: los desplazamientos defensivos, el marcaje y la acción hacia el balón.

Los puestos específicos defensivos. Exigencias técnico-tácticas y bases de intervención.

El portero.

Las actuaciones frente a los lanzamientos.

Otras actuaciones defensivas del portero.

Las actuaciones ofensivas del portero.

C.3 Criterios de evaluación.

En un estudio biomecánico real de los gestos motores específicos del balonmano, interpretar los análisis biomecánicos.

En imágenes de jugadores de balonmano de alto nivel, detectar los errores de ejecución técnica, explicar sus causas y proponer ejercicios para la mejora de la ejecución.

Aplicar los criterios para evaluar la progresión técnica de los jugadores de balonmano de un equipo determinado.

Programar entrenamientos específicos de mejora de la técnica y táctica individual en diferentes puestos específicos en defensa y ataque.

D) Módulo de juego colectivo ofensivo y defensivo II.

D.1 Objetivos formativos.

Conocer los fundamentos de la táctica ofensiva y defensiva del balonmano de alto nivel.

Analizar los diferentes sistemas de juego ofensivo y defensivo y su aplicación al balonmano de alto nivel.

Aplicar la metodología de la planificación del entrenamiento táctico ofensivo y defensivo del balonmano para la práctica de alto nivel.

Aplicar la metodología del entrenamiento de la táctica del balonmano, para la práctica de alto nivel.

D.2 Contenidos.

Juego colectivo ofensivo II

La lógica de construcción del juego colectivo ofensivo.

Los principios generales y específicos del juego de ataque como determinantes de la conducta del jugador.

Análisis de las conductas del jugador en el juego colectivo.

Los medios básicos tácticos colectivos.

Los procedimientos tácticos.

La táctica colectiva compleja y los sistemas de juego.

Los medios tácticos operativos simples.

La aplicación del «pase y va» durante la cuarta fase del juego ofensivo.

La intervención atacante con relación al principio de ataque al intervalo.

Los modelos tácticos operativos complejos.

Las circulaciones tácticas.

Los procedimientos tácticos.

Los modelos tácticos operativos de máxima complejidad: sistemas de juego.

El sistema de ataque 3:3 con pivote.

El sistema de ataque 3:3 con dos pivotes.

El sistema de ataque 2:4 con dos pivotes.

La transformación de modelos de sistemas: el sistema 3:3; 2:4.

Los modelos operativos de máxima complejidad en las desigualdades numéricas.

La integración de modelos simples y complejos en los sistemas de juego.

La utilización de modelos tácticos en situaciones especiales.

Las combinaciones tácticas de golpe franco.

La utilización táctica del juego aéreo.

La primera y la segunda fase del juego ofensivo. El contraataque.

Las concepciones generales de ataque ante diversas formaciones defensivas.

Los principios y consideraciones de base del ataque ante defensas zonales.

Ataques contra una defensa 6:0 y 5:1.

Ataques contra una defensa combinada.

Juego colectivo defensivo II

La lógica de construcción del juego colectivo defensivo.

Los principios generales y específicos del juego de defensa.

Las conductas del jugador en el juego.

Los medios básicos tácticos colectivos.

Las distintas formas del juego defensivo.

La estrategia operativa.

Los medios o modelos tácticos reactivos.

Los cambios de oponentes y deslizamientos.

Los contrabloqueos.

Las barreras defensivas.

Los medios tácticos activos de iniciativa defensiva: la flotación, el ataque al impar y el dos contra uno.

Los medios defensivos derivados de la colaboración grupal jugadores de campo-portero.

Los sistemas de juego.

El sistema defensivo 6:0 y variantes del sistema.

El sistema defensivo 3:2:1 y variantes del sistema.

El sistema defensivo 4:2 y variantes del sistema.

El sistema defensivo 5:1 y variantes del sistema.

Los sistemas de juego mixtos o combinados.

Los sistemas defensivos individuales.

Los modelos operativos complejos en las desigualdades numéricas: la defensa en superioridad numérica y en inferioridad numérica.

La alternancia de sistemas defensivos durante un encuentro.

El repliegue defensivo.

D.3 Criterios de evaluación.

Conocer y comprender los conceptos y objetivos de los medios tácticos defensivos y ofensivos.

Conocer y comprender el concepto de situación especial y los modelos operativos a utilizar.

Describir y explicar los distintos sistemas de juego empleados en el balonmano de alto nivel moderno, caracterizándolos y estableciendo el papel de los jugadores en cada uno de los sistemas y su aplicabilidad a las distintas condiciones del juego.

En un supuesto práctico de un determinado equipo de balonmano que participa en una competición concreta contra un equipo con un sistema de juego dado:

Determinar y justificar la organización del juego ofensivo y defensivo.

Definir el sistema de juego a emplear.

Determinar las distintas variantes de los sistemas de juego más empleados en el balonmano de alto nivel moderno.

Determinar los criterios para la planificación del entrenamiento del juego colectivo y de los sistemas de juego ofensivos y defensivos.

Para un equipo de balonmano de alto nivel, realizar una planificación del entrenamiento táctico y de los sistemas de juego ofensivos y defensivos, en función de los objetivos deportivos establecidos, vinculando ésta a la planificación del entrenamiento de la técnica y de la preparación física.

E) Módulo de metodología del entrenamiento del balonmano.

E.1 Objetivos formativos.

Planificar el entrenamiento a largo plazo de equipos de balonmano en función de los objetivos deportivos.

Efectuar el entrenamiento técnico y táctico de equipos de balonmano con vistas al alto rendimiento.

Establecer los criterios para la realización del seguimiento y control de jugadores de balonmano.

Conocer los parámetros fisiológicos, físicos, antropométricos y psíquicos, que intervienen en la práctica del balonmano.

Aplicar los sistemas avanzados de planificación del entrenamiento deportivo específico para balonmano.

E.2 Contenidos.

La relación entre entrenamiento y competición en el balonmano.

La planificación y su diseño en los diferentes niveles.

Las funciones de la planificación.

Los factores que influyen en la planificación.

Los modelos de diseño.

El desarrollo de la planificación.

Los elementos de la planificación.

El desarrollo de la planificación según las etapas de formación.

El juego en el balonmano de alto nivel.

Análisis de las exigencias motrices del balonmano.

Análisis metodológico desde el punto de vista de la dificultad.

Aspectos metodológicos específicos de los contenidos del entrenamiento.

El entrenamiento técnico.

El entrenamiento táctico.

La metodología del entrenamiento integrado físico-técnico-táctico.

La optimización del entrenamiento técnico-táctico en el alto rendimiento.

Metodologías especiales: el entrenamiento individual. Recursos didácticos y estrategias de innovación.

El entrenamiento con jóvenes.

El entrenamiento en el alto rendimiento.

Las características del alto rendimiento.

Los factores determinantes.

Los modelos y medios de entrenamiento en alto rendimiento.

La evaluación de la condición física del jugador del balonmano.

La evaluación y control del entrenamiento en el alto nivel.

E.3 Criterios de evaluación.

En un supuesto de un equipo de balonmano de alto nivel:

Fijar los objetivos deportivos a corto y medio plazo.

Planificar el entrenamiento para un período olímpico.

Planificar el entrenamiento de los deportistas para un período de una temporada deportiva.

Fijar parámetros del entrenamiento individual.

En un supuesto de un equipo de balonmano de alto nivel de características dadas, para un período de tiempo dentro de la temporada deportiva y con unos objetivos deportivos establecidos, determinar y justificar un programa de:

Entrenamiento integrado físico-técnico-táctico.

Descanso y métodos de recuperación.

F) Módulo de preparación física II.

F.1 Objetivos formativos.

Aplicar los sistemas avanzados de planificación, organización y control de la preparación física del jugador de balonmano de alto nivel.

Conocer los métodos y medios para el desarrollo de las capacidades físicas específicas del balonmano de alto nivel.

Conocer los parámetros antropométricos, fisiológicos y psicosociales que intervienen en la práctica del balonmano de alto nivel.

Determinar los medios de recuperación de la fatiga en el balonmano de alto nivel.

Aprender a planificar, organizar y controlar el entrenamiento del balonmano.

Conocer los métodos y medios de recuperación específicos ante la fatiga en balonmano.

F.2 Contenidos.

El modelo del balonmano en el alto rendimiento.

El rendimiento en los deportes de equipo.

Las etapas del jugador de alto rendimiento.

La preparación física en el modelo de alto rendimiento.

Las necesidades motrices y energéticas del balonmano.

Análisis de las conductas del balonmano en competición, globales y por puestos específicos.

Análisis del gasto energético en la competición.

La evaluación de los parámetros motrices y fisiológicos del jugador de balonmano.

La fatiga en el balonmano.

La fatiga en el balonmano. Tipos, características e incidencia en el rendimiento.

Medios objetivos y subjetivos de evaluación de la fatiga.

Los métodos y medios de recuperación de la fatiga en el balonmano.

La planificación, organización y control del entrenamiento del balonmano.

Variables que inciden e la planificación del entrenamiento.

Diseño de la planificación anual.

Sistemas y medios de control de la condición física y del rendimiento en cada período.

Los métodos y medios para el desarrollo, mantenimiento y control de la velocidad específica en balonmano con especial incidencia en la capacidad de aceleración.

Los métodos y medios para el desarrollo, mantenimiento y control de la fuerza específica en balonmano.

Los métodos y medios para el desarrollo, mantenimiento y control de la resistencia específica en balonmano.

Los métodos y medios para el desarrollo, mantenimiento y control de la flexibilidad específica en balonmano.

F.3 Criterios de evaluación.

En un supuesto práctico de un equipo de balonmano de alto nivel de unas determinadas características rendimiento deportivo y participación en competiciones periódicas:

Elaborar y justificar la planificación del acondicionamiento físico de una temporada deportiva.

Establecer en el tiempo el plan de acción de la temporada, determinando los objetivos y los contenidos de los ciclos para el acondicionamiento físico de los jugadores teniendo en cuenta los períodos de entrenamiento y la participación en la competición.

Establecer los criterios para el control del rendimiento físico de los jugadores.

Proponer una metodología para el seguimiento del rendimiento de los jugadores del equipo.

Elegir métodos y medios para el desarrollo, mantenimiento y control de las capacidades físicas específicas en el balonmano de alto nivel.

G) Módulo de reglas del juego III.

G.1 Objetivos formativos.

Utilizar las reglas del juego para el mejor aprovechamiento táctico y estratégico.

Interpretar las reglas del juego para favorecer el desarrollo de los partidos.

G.2 Contenidos.

Las reglas del juego del balonmano:

Los objetivos del reglamento.

Las reglas de situación.

El ciclo reglamentario y la toma de decisiones.

Las sanciones técnicas.

Las sanciones disciplinarias y la progresividad.

El juego y el tiempo de juego. El juego pasivo.

El acta: el equipo, el jugador y los oficiales.

Los jugadores. El portero, el área de portería y el saque de portería.

Las formas de jugarse el balón. Pasos y dobles.

Ejecución de saques y lanzamientos. Golpes francos finales del partido.

Los árbitros, el anotador y el cronometrador.

Reglamento de la zona de cambios.

Las tendencias reglamentarias y sus progresivas modificaciones.

G.3 Criterios de evaluación.

Comprender e interpretar las reglas de juego.

En un supuesto práctico de un equipo de balonmano de categoría estatal, establecer y justificar la estrategia

de las acciones atacantes y defensivas basadas en la utilización táctica reglas del juego.

En un supuesto práctico de observación de un partido de balonmano de dos equipos de alto nivel, analizar la utilización correcta del reglamento como elemento táctico.

Conocer las tendencias reglamentarias a nivel europeo y a nivel mundial.

H) Módulo de seguridad en balonmano II.

H.1 Objetivos formativos.

Prevenir las lesiones más frecuentes en el balonmano de alto nivel.

Conocer las características de los materiales empleados en la fabricación de instalaciones y útiles de balonmano y su posible implicación en la generación de lesiones.

Determinar las medidas de seguridad aplicables al entrenamiento de los jugadores de balonmano de alto nivel.

Definir el grado de participación de los entrenadores en el tratamiento de las lesiones de los jugadores.

Determinar los criterios a emplear en la correcta nutrición e hidratación de los deportistas.

Conocer las lesiones más frecuentes en balonmano, así como los medios para prevenirlas.

H.2 Contenidos.

Las lesiones por sobrecarga más frecuentes en el balonmano de alto nivel.

Las lesiones por agentes indirectos más frecuentes en el balonmano.

Los materiales empleados en la fabricación de instalaciones y útiles del balonmano. Influencia en la generación de lesiones.

La participación del entrenador en el tratamiento de las lesiones.

La nutrición y la hidratación en el balonmano.

Prevención de lesiones.

Nutrición, hidratación y ayudas ergogénicas en el jugador de alta competición.

H.3 Criterios de evaluación.

Indicar para las lesiones o traumatismos más frecuentes en el balonmano.

Aspectos a tener en cuenta para su prevención.

Las causas que lo producen.

Los síntomas.

Las normas de actuación.

Los factores que predisponen.

Describir las situaciones de riesgo que se pueden presentar en el desarrollo de sesiones de entrenamiento.

Describir las necesidades de hidratación y nutrición de los jugadores de balonmano en períodos de entrenamiento y competiciones.

Determinar las lesiones por sobre carga más frecuentes en el balonmano de alto nivel y determinar los mecanismos de producción, la forma de prevenir estas lesiones y los ejercicios de compensación aplicables a estas.

Determinar las lesiones por agentes indirectos más frecuentes en el balonmano de alto nivel y determinar los mecanismos de producción y la forma prevenirlas.

Determinar los materiales empleados en la fabricación de instalaciones para el juego del balonmano y su implicación en la generación de lesiones.

Definir el papel del entrenador en la atención de lesiones producidas en el transcurso de entrenamientos de balonmano.

En un supuesto dado, de una lesión diagnosticada por un médico indicar la participación del técnico en la recuperación de lesionados.

8.3 Bloque complementario.

A) Objetivos formativos.

Describir de forma elemental las principales características neuro-psicológicas de las personas con discapacidad.

Conocer las nuevas tecnologías aplicadas al deporte adaptado de alto rendimiento en materiales ortopédicos y ayudas técnicas, los aspectos higiénicos y de seguridad y la reglamentación básica del dopaje.

Programar la enseñanza del deporte adaptado.

Identificar las diferentes barreras arquitectónicas en las instalaciones deportivas y necesidades básicas para los desplazamientos.

Conocer los elementos de la discapacidad intelectual y motriz en relación con el balonmano.

B) Contenidos.

Características de las alteraciones neurológicas centrales en los deportistas.

Materiales ortopédicos y ayudas técnicas del deporte adaptado de alto rendimiento.

Elementos de la programación de la enseñanza del deporte adaptado y los factores de riesgo.

Contraindicaciones para el ejercicio en determinadas discapacidades.

Limitaciones y autorización de ingesta de determinadas sustancias según su discapacidad.

Valoración de la capacidad funcional y biomecánica del deporte adaptado.

Barreras arquitectónicas y accesibilidad en instalaciones deportivas la clase funcional.

La discapacidad intelectual y el balonmano. Elementos. Porte y juego colectivo.

La discapacidad motriz y el balonmano. Elementos. Porte y juego colectivo. La silla de ruedas.

Dirección de equipo.

C) Criterios de evaluación.

Determinar los problemas derivados de la alteración de los diferentes componentes del sistema nervioso central.

Determinar los problemas derivados de la alteración de los diferentes componentes del sistema nervioso periférico.

Identificar de los diferentes materiales ortopédicos y ayudas técnicas óptimos para cada especialidad deportiva del deporte adaptado del alto rendimiento.

Diseñar una secuencia temporal de enseñanza adaptada a personas con discapacidad.

Discriminar situaciones contraindicadas según el tipo de discapacidad.

Saber discernir cuando las sustancias dopantes pueden ser permitidas.

Proponer los métodos adecuados de valoración biológica y biomecánica del deportista ante una situación determinada en el deporte adaptado.

Detectar las posibles barreras arquitectónicas y/o problemas de accesibilidad en una instalación deportiva.

Detectar necesidades básicas para los desplazamientos.

Desarrollar la organización de una prueba de alto nivel, considerando todos los aspectos reglamentarios y organizativos pertinentes.

Describir las modificaciones biomecánicas de las diferentes acciones y analizar el diseño biomecánico del material auxiliar.

8.4 Bloque de formación práctica.

A) Objetivos formativos.

El bloque de formación práctica del técnico deportivo superior en balonmano tiene como finalidad, además de las indicadas en el artículo 5 de este real decreto, que los alumnos desarrollen de forma práctica las competencias adquiridas durante el período de formación, aplicando en situaciones reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia:

La programación y dirección del entrenamiento de jugadores de balonmano y equipos de balonmano y su participación en competiciones de alto nivel.

La programación y dirección del acondicionamiento físico de jugadores de balonmano de alto nivel.

La programación y dirección de la enseñanza deportiva del balonmano.

La programación y coordinación de la actividad de los técnicos deportivos de nivel inferior.

La dirección de un departamento, sección o escuela de balonmano.

B) Desarrollo.

1. La formación práctica del técnico deportivo superior en balonmano consistirá en la asistencia continuada, durante un período de tiempo previamente fijado, a las actividades propias del técnico deportivo superior en balonmano, bajo la supervisión de un tutor asignado y con equipos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo:

Sesiones de entrenamientos de jugadores de balonmano, entre un 25 por ciento y un 30 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de acondicionamiento físico de jugadores de balonmano, entre un 10 y un 20 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de dirección de equipos, entre un 20 y un 25 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de programación y dirección de enseñanza deportiva del balonmano, entre un 20 y un 25 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de programación y coordinación de técnicos deportivos de nivel inferior, entre un 15 y un 20 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

Sesiones de dirección de una escuela de balonmano, entre un 10 y un 15 por ciento del total del tiempo del bloque de formación práctica.

2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: fase de observación, fase de colaboración y fase de actuación supervisada.

3. Al término de las tres fases el alumno realizará una memoria de prácticas, la cual deberá ser evaluada por el tutor y por el centro donde hubiera realizado su formación.

C) Criterios de evaluación.

En el bloque de formación práctica, sólo se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos tendrán que:

Haber asistido como mínimo al 80 por ciento de las horas establecidas para cada una de las fases.

Participar de forma activa en las sesiones de trabajo.

Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.

Utilizar un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

Presentar correctamente la memoria de prácticas.

Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes:

Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo/s con los que haya realizado el período de prácticas.

Desarrollo de las prácticas: fichas de seguimiento de las prácticas de cada sesión agrupadas por fases.

Informe de autoevaluación de las prácticas.

Informe de evaluación del tutor.

8.5 Proyecto final.

A) Objetivo.

El proyecto final tiene como objetivo comprobar que el alumno ha asimilado y es capaz de integrar, sintetizar y aplicar los conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante el proceso formativo y, en consecuencia, de desempeñar una actividad profesional en el campo propio del técnico deportivo superior en balonmano.

B) Contenido.

El proyecto final consistirá en la concepción y elaboración de un trabajo monográfico que versará sobre alguno de los aspectos siguientes de su formación:

El entrenamiento de jugadores y equipos de balonmano.

La dirección técnica de equipos de balonmano.

El acondicionamiento físico de jugadores de balonmano.

La dirección de técnicos deportivos.

La dirección de escuelas de balonmano.

La enseñanza del balonmano.

El proyecto final constará de las siguientes partes:

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con otros trabajos precedentes, si los hubiera, y el enfoque general.

b) Núcleo del proyecto.

c) Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

C) Evaluación.

El proyecto final será calificado siguiendo la escala numérica de uno a 10 puntos, sin decimales. Se considerarán positivas las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos, ambos inclusive, y negativas las restantes.

Se valorará en el proyecto:

La realización de un trabajo original.

La utilización de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.

La presentación y estructuración correcta del proyecto.

La pertinencia y la viabilidad del proyecto.

La realización de una completa revisión bibliográfica.

ANEXO IV

Correspondencias y acceso a otros estudios

1. Módulos de formación que podrán ser objeto de correspondencia con la práctica deportiva de alto nivel (Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel).

La práctica de los deportistas que hayan obtenido la consideración de deportistas de alto nivel en balonmano podrá ser objeto de correspondencia formativa con los módulos de formación técnica y táctica individual del balonmano.

2. Acceso a otros estudios.

El título de Técnico Deportivo Superior en Balonmano dará acceso a los siguientes estudios universitarios:

Maestro (todas las especialidades).

Diplomado Educación Social.

Diplomado en Ciencias Empresariales.

Diplomado en Enfermería.

Diplomado en Fisioterapia.

Diplomado en Trabajo Social.

Diplomado en Terapia Ocupacional.

Diplomado en Turismo.

Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

ANEXO V

Requisitos mínimos de los centros de formación de los técnicos de balonmano

1. Requisitos materiales.

1.1 Espacios de uso administrativo y docente genérico.

Los centros deberán disponer:

a) Sala o aula de uso múltiple para el desarrollo de actividades comunes del centro, con una capacidad suficiente para el número de plazas autorizadas, conforme a la relación numérica 60 m²/35 alumnos.

b) Una unidad de seminario con una dimensión mínima de 60 m², con fondos que garanticen la consulta de libros, revistas y documentos en soporte audiovisual y los medios audiovisuales que garanticen impartir de forma correcta las enseñanzas de estos técnicos deportivos.

c) Al menos un aula con una dimensión mínima de 50 m², para una capacidad máxima de 35 alumnos.

d) Espacios independientes para los órganos de gobierno y los servicios administrativos del centro, secretaría y sala de profesores, todo ello adecuado a la capacidad del centro, con una superficie mínima de 50 m².

e) Aseos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro, tanto para alumnos como para profesores, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

f) Dependencias para el almacenaje del material, adecuado a las necesidades del centro.

g) Zona de vestuarios adecuado a la capacidad del centro, conforme a la normativa que resulte de aplicación.

1.2 Equipamientos específicos.

a) Una sala deportiva polivalente cubierta, debidamente equipada, para impartir los contenidos teórico-prácticos de los distintos módulos. Las dimensiones deberán ser suficientes para atender simultáneamente a los alumnos inscritos en un módulo de formación determinada, respetando el número máximo de alumnos por profesor.

b) Un pabellón cubierto que pueda albergar al tiempo un campo de balonmano marcado y dos campos de minibalonmano. Cada uno de los campos deberá incluir dos porterías con medidas reglamentarias.

En cualquier caso, el número de campos disponibles y la superficie utilizable para impartir las clases de contenido teórico-práctico, permitirá una adecuada distribu-

ción del tiempo disponible para la práctica, en relación con el número de alumnos autorizado para el centro.

El número mínimo de balones disponibles será de uno por alumno. Se dispondrá así mismo de pizarras y otros elementos necesarios para la mejor transmisión de conocimientos.

Se dispondrá de medios audiovisuales que garanticen impartir de forma correcta las enseñanzas de estos técnicos deportivos.

2. Requisitos de seguridad y responsabilidad.

En relación a los requisitos de seguridad y responsabilidad, los centros deberán disponer de:

a) Un servicio médico o, en su caso, un concierto de asistencia médica de urgencia.

b) Un plan de evacuación de enfermos y accidentados.

c) Un seguro que cubra la responsabilidad civil que pudiera ser reclamada al centro, en razón de su propia actividad.

d) Cinco maniqués de recuperación cardiopulmonar.

3. Requisitos de titulación del profesorado.

a) Bloque común: podrán impartir estas enseñanzas quienes acrediten los títulos que a continuación se especifican o aquellos otros que hubieran sido declarados homologados o equivalentes con ellos.

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Medicina. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud y acreditar la formación suficiente en la materia.
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Licenciado en Psicología y Licenciado en Psicopedagogía. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales o Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Biomecánica deportiva.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o del área de las Enseñanzas Técnicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Entrenamiento deportivo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
Entrenamiento del alto rendimiento deportivo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Fisiología del esfuerzo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Medicina. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Experimentales y de la Salud y acreditar la formación suficiente en la materia.
Fundamentos sociológicos del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales o Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Gestión del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Licenciado en Economía y Licenciado en Derecho. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Organización y legislación del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Derecho. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Primeros auxilios e higiene en el deporte.	Licenciado en Medicina.
Psicología del alto rendimiento deportivo.	Licenciado en Psicología. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar la formación suficiente en la materia.
Sociología del deporte de alto rendimiento.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología. Otra titulación universitaria de ciclo largo del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar formación suficiente en la materia.
Teoría y sociología del deporte.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte y Licenciado en Sociología. Cualquier titulación universitaria de ciclo largo del área de Humanidades o del área de Ciencias Sociales y Jurídicas y acreditar formación suficiente en la materia.

b) Las materias del bloque específico serán impartidas por quienes acrediten los títulos que a continuación se detallan o aquellos otros que hayan sido declarados homologados o equivalentes con ellos:

Módulos de formación	Titulación del profesorado	Formación específica
Desarrollo profesional.	Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía y Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Dirección de equipos.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Licenciado en Psicología.	
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Formación técnica y táctica individual del balonmano.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Juego colectivo ofensivo y defensivo.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Preparación física específica.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Reglas del juego.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	

Módulos de formación	Titulación del profesorado	Formación específica
Seguridad en balonmano.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte. Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	
Técnicas básicas de organización de actividades en balonmano.	Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	Maestría en balonmano. Aplicación específica deportiva en balonmano. Itinerario en rendimiento deportivo en balonmano.
	Técnico Deportivo Superior en Balonmano.	

c) Las materias del bloque complementario serán impartidas por quienes acrediten los conocimientos y experiencia docente en la materia.

4. Equivalencias de titulaciones a efectos de docencia.

Para impartir los módulos de formación que a continuación se determinan, se establecen las siguientes equivalencias a efecto de docencia.

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Desarrollo profesional.	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales.
Gestión del deporte.	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Turismo.

Módulo de formación	Titulación del profesorado
Primeros auxilios e higiene en el deporte.	Diplomado en Enfermería.

5. Equivalencias de titulaciones para el seguimiento del bloque de formación práctica.

Para la realización del seguimiento del período de formación práctica, se considerará equivalentes a efectos de docencia el diploma de Entrenador Nacional de Balonmano y de Preparador Nacional de Balonmano expedidos por la Real Federación Española de Balonmano, que haya obtenido el correspondiente reconocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 42.2 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y en la disposición transitoria segunda de este real decreto.

6. Profesorado de centros públicos.

Módulo de formación	Especialidad del profesorado	Cuerpo
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte.	Biología y Geología. Procesos sanitarios. Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortoprotésicos. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo.	Psicología y pedagogía.	Profesor de enseñanza secundaria.
Biomecánica deportiva.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Desarrollo profesional.	Formación y orientación laboral.	Profesor de enseñanza secundaria.
Dirección de equipos.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Entrenamiento del alto rendimiento deportivo.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Entrenamiento deportivo.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Fisiología del esfuerzo.	Biología y Geología. Procesos sanitarios. Procesos de diagnósticos clínicos y productos ortopédicos. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Formación técnica y táctica individual del balonmano.	Profesor especialista.	Profesor especialista.

Módulo de formación	Especialidad del profesorado	Cuerpo
Fundamentos sociológicos del deporte.	Psicología y Pedagogía. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Gestión del Deporte.	Administración de empresas. Economía. Formación y orientación laboral.	Profesor de enseñanza secundaria.
Juego colectivo ofensivo y defensivo.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del balonmano.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Metodología del entrenamiento del balonmano.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Organización y legislación del deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Preparación física específica.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Primeros auxilios e higiene en el deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Psicología del alto rendimiento deportivo.	Psicología y pedagogía. Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Reglas del juego.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Seguridad en balonmano.	Educación física. Profesor especialista.	Profesor de enseñanza secundaria. Profesor especialista.
Sociología del deporte de alto rendimiento.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Técnicas básicas de organización de actividades de balonmano.	Profesor especialista.	Profesor especialista.
Teoría y sociología del deporte.	Educación física.	Profesor de enseñanza secundaria.
Bloque complementario.	Educación Física.	Profesor especialista.

5190 *REAL DECRETO 363/2004, de 5 de marzo, por el que se declara la equivalencia de determinadas titulaciones, a efectos de docencia, a las exigidas con carácter general para el ingreso y adquisición de especialidades de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

La disposición adicional decimocuarta.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, establece que los funcionarios que impartan las enseñanzas de Artes Plásticas y de Diseño pertenecerán a los Cuerpos de Profesores y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. Asimismo, en la disposición adicional decimoquinta.3 de dicha ley se establece que para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño serán requisitos indispensables estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, a efectos de docencia, y superar el correspondiente proceso selectivo. En el caso de materias de especial relevancia para la formación específica artístico-plástica y de diseño, la citada disposición adicional decimoquinta.3 establece que el Gobierno, de acuerdo con las comunidades autónomas, podrá determinar la equivalencia a efectos de docencia de determinadas titulaciones de Ingeniero técnico, Arquitecto técnico o Diplomado universitario.

Además, en la disposición adicional decimoquinta.2 de la citada ley se establece que para el ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y

Diseño será necesario estar en posesión de la titulación de Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, a efectos de docencia, y superar el correspondiente proceso selectivo. Para determinadas áreas o materias, la citada disposición adicional decimoquinta.2 establece que el Gobierno, de acuerdo con las comunidades autónomas, podrá determinar la equivalencia, a efectos de docencia, de otras titulaciones, siempre que éstas garanticen los conocimientos adecuados; en este caso, podrá exigirse, además, una experiencia profesional en un campo laboral relacionado con dicha área o materia.

Por otra parte, como consecuencia del desarrollo de los artículos 47 y 49 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, han sido establecidos los títulos correspondientes al catálogo completo de los ciclos formativos de Artes Plásticas y Diseño, y los títulos correspondientes a los estudios superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, de Cerámica, de Diseño y de Vidrio, regulándose a su vez mediante el Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, las equivalencias entre los títulos de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Cerámica y Conservación y Restauración de Bienes Culturales, anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y los establecidos en dicha ley.

Asimismo, la Orden de 14 de mayo de 1999, en desarrollo del mencionado Real Decreto 440/1994, de 11 de marzo, establece la correspondencia de las especialidades de las titulaciones de Graduado en Artes Apli-